

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 125-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

#### **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas).

#### **INVITADOS**

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)  
Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Decana de Farmacia y Bioquímica)  
Raúl Héctor Rosadio Alcántara (Decano de Medicina Veterinaria)  
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano de Psicología)  
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)  
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))  
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRH)  
Pedro Verano Colp (OGPL)  
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)  
Adolfo Valencia Gutiérrez (Presidente Comité Electoral)  
Teresa Celina Gallardo Jugo (Comité Electoral)  
Ángela Roxana La Puente Salazar (Secretaria Comité Electoral)

**Secretaría General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria del consejo universitario.

## ORDEN DEL DÍA

- **REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES PERÍODO 2020**
- **CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

Le damos el uso de la palabra al presidente del comité electoral.

**Prof. Adolfo Valencia:** Muy buenos días a todos los presentes. Les agradecemos por la invitación. Ayer tuvimos una grata experiencia. Estuvimos hasta más de las 14:00 horas, pero que bueno que estamos aquí para poder hacerles algunas propuestas de cambio para poder de una vez, con el apoyo de todos nosotros, en bien de nuestra querida universidad, aprobar este reglamento con la finalidad de realizar de una vez las elecciones. Estamos ante la vista de Sunedu que ya vino tres veces a nuestra universidad. No queremos caer en ninguna causal ya que la directiva que ellos dieron es bien precisa. Estamos aquí con los miembros del comité electoral. Lo importante es que queremos resolver el asunto que nos trae a esta reunión. No sé cuál es la dinámica de aprobación que se va a establecer para este reglamento.

**Señor Rector:** De la comisión permanente ya llegó el documento al consejo universitario para aprobar la adecuación de disposiciones en materia electoral conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU. Quisiéramos que la presidenta, la Dra. Díaz nos diga si hay alguna dificultad en ese sentido.

**Decana Ana Díaz:** Sabemos que se ha aprobado un reglamento general de elecciones en setiembre del 2019, pero el 06 de diciembre del mismo año, la Sunedu aprueba las disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley 30220 en materia electoral de universidades públicas. Ante ello llega el proyecto de reglamento del comité electoral. El cual, con la metodología del caso se ha visto en la comisión de normas, e incluso en consenso con los integrantes, en este caso con la presencia del presidente del comité electoral el Dr. Valencia, en las sesiones de la comisión de normas.

Este es el proyecto del reglamento que se está presentando hoy. Veo que también en la agenda está la aprobación del cronograma correspondiente.

Si tienen algunas observaciones los señores consejeros, estamos para poder absolver.

**Señor Rector:** Vamos a ver capítulo por capítulo.

Empezamos con el Título Preliminar. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

## Pasamos al **Capítulo I - DISPOSICIONES GENERALES.**

**Prof. Adolfo Valencia:** Nosotros tenemos una observación para que no haya redundancia, es con respecto al artículo 3. Sugerimos que se elimine ese artículo.

**Señor Rector:** Pero ustedes lo están presentando.

**Prof. Adolfo Valencia:** Es que nosotros habíamos concordado, pero estudiando, estamos sugiriendo porque en la redacción dice "renunciar", y no podemos ir en exceso a la ley. Si no se quiere anular eso tendríamos que poner la palabra "de licencia".

**Decana Ana Díaz:** Quisiera que se pueda leer ese artículo completamente, en todo caso se explique por qué se pide eso.

**Decano Gerardo Ronceros:** Yo concuerdo un poco con el Dr. Valencia porque el rector, vicerrectores, decanos y directores no pueden ser reelegidos, por lo tanto, para qué van a renunciar si no va haber elección para ellos.

**Decano Segundo Granda:** Un poco la consulta del Dr. Ronceros es, las elecciones. En el caso de los decanos pueden postular el próximo año a rector, por eso es que se está diciendo, no es que concluya su mandato porque va a estar en ejercicio el próximo año, y puede postular.

**Señor Rector:** Que se lea el artículo 3.

**Secretaría General:**

**"Artículo 3°.** Los procesos electorales tienen como finalidad, elegir a las autoridades como: Rector, Vicerrector, Decanos, Directores de Departamentos de Línea y académicos, también a los consejeros de las facultades que así lo requieran, y representantes estudiantiles para los órganos de gobierno de la universidad.

Todos los candidatos a los cargos antes señalados y que, a la fecha de la convocatoria para las elecciones, ostenten algún cargo (Rector, Vicerrector, Decano, Directores), deberán de renunciar con 30 días de anticipación, antes de su inscripción como candidato".

**Señor Rector:** Pienso que falta precisar. En esta oportunidad tenemos la elección de decanos, el próximo año la elección de rectores y vicerrectores, entonces, ahí si el decano quiere postular a rector o vicerrector tendría que renunciar. Habría que cambiar el término de "renunciar" por otro término.

**Alumno Jorge Gonzales:** Esto es lo que se aplica también en las elecciones de autoridades. El objetivo es que los directores académicos, directores de departamento, no utilicen su cargo de manera clientelar. Se debería cambiar por licencia.

**Señor Rector:** Con eso se enmienda ese artículo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** ¿A qué se refiere directores de departamento de línea? Entiendo que hay directores académicos, después hay directores de investigación, de escuela, de Cerseu, de posgrado. A esos les llaman directores de línea, pero esos directores son designados la mayoría por los decanos. En el caso de la escuela es a través de una propuesta que hace el comité de gestión. Debería salir lo de "línea".

**Prof. Adolfo Valencia:** Lo de línea es una propuesta del comité que nosotros habíamos conversado.

**Decana Ana Díaz:** Dentro de la organización de las facultades, los directores de departamentos son aquellos que son elegidos por el propio departamento y se convoca a través del comité electoral. Ellos están en vigencia hasta noviembre de este año. Los directores de línea serían el director de Cerseu, en todo caso no habría elecciones para ellos. Tendría que retirarse esto porque ellos son designados. Tienen razón. Solo quedarían los directores de los departamentos académicos.

**Alumno Jorge Gonzales:** Planteando lo que en esencia busca la ley universitaria, es que una autoridad o un funcionario que maneja recursos públicos, no debe usar estos con fines proselitistas o clientelares, es por esa razón que un funcionario que tiene una responsabilidad como el director académico, como el director de escuela, como el director de posgrado, que en su mayoría son los que asignan la carga lectiva de posgrado, es deleznable, van a utilizar pero obviamente esto va a regirse por principios éticos de cada persona, obviamente muchas personas por racionalidad van a usar su discrecionalidad, su poder como funcionarios con fines clientelares. Eso se está viendo en la mayoría de las unidades de posgrado.

**Decana Ana Díaz:** Si no se entiende el término de directores de línea... Nuestro texto está diferente.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Claro, en el primer párrafo se saca lo de línea y departamentos académicos que son los elegidos.

Pero en el segundo párrafo, ¿quiénes son los que se señalan que tienen que renunciar al cargo 30 días antes? ¿Los mismos del párrafo anterior? Digo yo.

**Decana Ana Díaz:** Sí se tiene que precisar los que ostentan un cargo, en este caso un director de Cerseu, un director de escuela, un director de posgrado, porque tienen todo el derecho de postular a otro cargo, nada les impide, pero tendrán que solicitar su licencia. Lo que faltaría es precisar esos cargos.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Entonces el segundo párrafo sí tiene sentido, los directores de escuela, de posgrado, de Cerseu tienen que pedir licencia 30 días antes si van a postular a uno de los puestos de decanato, o director de departamento, o rectorado, o vicerrectorado.

El segundo párrafo como dice la Dra. Díaz, debería especificar directores de departamento y directores de línea, o específicamente, director de investigación, de escuela, de posgrado, de Cerseu. Esos son los cuatro directores que tenemos.

**Decana Ana Díaz:** Exacto. Tendrían que ponerse en la redacción a todos los candidatos a los cargos antes señalados y los cuatro directores que a la fecha de la convocatoria ostenten algún cargo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Hay que agregar vicedecanos.

**Decana Ana Díaz:** Habría que precisar algunos cargos.

**Señor Rector:** Este artículo hay que mejorarlo. Lo que no queremos es que la autoridad use su investidura para postular a algo.

En ese sentido, habría que especificar los directores, inclusive los coordinadores que son de una u otra forma autoridades en la universidad, ¿están incluidos o no están incluidos?, pero habría que precisar eso.

**Prof. Adolfo Valencia:** Estoy de acuerdo que se tipifique eso para que taxativamente se diga en la norma a fin de no interpretar de otra forma.

**Alumno Ángel Terrones:** Partir por la esencia que se ha señalado. Toda autoridad o funcionario lamentablemente no se rige por los principios éticos que debieran garantizarlos y desarrollarlos. Muchos de ellos se observa que aprovechan su poder para conseguir su objetivo en este caso electoral.

**Decano Máximo Poma:** En la universidad hay órganos de línea y órganos de apoyo y los correspondientes directores y jefes, y si pedimos licencia tenemos que poner un reemplazante, y para reemplazar nos exigen las declaraciones juradas de que no quieren ocupar el puesto, entonces, no va a ser posible resolver el problema.

**Señor Rector:** En 30 días tendría que asumir el jefe directo de esa coordinación.

**Alumno Jorge Gonzales:** Para rebatir la propuesta del decano de físicas. Aquí tenemos que garantizar el uso de los recursos públicos. El criterio de la integridad y los principios democráticos de la universidad pesan más.

**Señor Rector:** ¿Cómo ha redactado el Dr. Valencia luego de escuchar las observaciones?

**Prof. Adolfo Valencia:** De la misma forma, solo indicando la licencia y observando la tipificación de los cargos.

**Señor Rector:** Se cambia el término renunciar por licencia.

En el segundo párrafo se podría clarificar de acuerdo a los documentos de gestión de la universidad. Habría que pedir que la parte de planificación nos diga cuáles son los cargos de la universidad y poner un asterisco acá y que vaya el ROF anterior y nos digan cuáles son los cargos.

**Dr. Antonio Lama:** La categoría directores incluye a todos los directores, sean de línea, sean de apoyo o sean de asesoramiento. En algunas oficinas son jefes de oficinas y puede haber docentes y pueden tener la pretensión de postular, entonces, debería ir directores y jefes de oficina, pero si esto se quiere hacer extensivo incluyendo a los asesores, aunque los asesores no tienen acto de responsabilidad sino son de apoyo, debería decir, directores, funcionarios ejecutivos de la universidad.

**Señor Rector:** Por eso estamos abriendo el abanico.

**Decano Gerardo Ronceros:** Algo que también debiera estar indicado para no tener problemas si es que se produce. ¿Qué pasa si un funcionario que postula y ha pedido licencia, gana el cargo?, ¿puede volver en el período que le queda?, porque todavía no va a asumir el decanato en este caso. ¿Puede volver a ocupar el cargo para el que pidió licencia? ¿Ah, sí? Ok.

**Señor Rector:** Pedir licencia nada más antes de las elecciones.

**Prof. Adolfo Valencia:** La pregunta es pertinente. ¿Qué pasa si gana? En el caso que gane debe renunciar. Así lo dice.

**Señor Rector:** Pero debe renunciar cuando va a ocupar el cargo.

La pregunta es ¿cuándo renuncia?, cuando va a asumir el nuevo cargo.

**Prof. Adolfo Valencia:** Así es.

**Señor Rector:** Eso tiene que tenerlo bien claro el comité electoral.

**Prof. Adolfo Valencia:** Cuando es elegido el decano en este período con el cronograma que estamos proponiendo, no significa que va a asumir ya, porque los decanos tienen una fecha que tienen que cumplir con su cargo. Lo que tiene que hacer el elegido, es esperar que el decano saliente cumpla con su cargo y recién pueda asumir. No va haber ningún problema.

**Señor Rector:** Eso lo entendemos nosotros.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** El tema de los 30 días es algo sui generis porque el miércoles 08 serían las inscripciones. Dicen que deben renunciar según planteamiento del comité electoral, entonces, ya debe renunciar la siguiente semana.

**Señor Rector:** Claro, si fuese ese caso tendría que ser así. Todavía no estamos viendo el calendario, no nos confundamos. Estamos viendo el reglamento.

¿Alguna otra observación?

**Prof. Adolfo Valencia:** Con respecto al artículo 6. En vez de poner con matrícula vigente un mes a la fecha de elección, sugerimos que sea, matriculado en el ciclo que se realiza las elecciones, artículo 8 de la Resolución 158 de la Sunedu, porque con los datos que nos van a dar ese período no es lo más congruente.

**Alumno Jorge Gonzales:** Aquí se debe garantizar la participación de la mayor cantidad de estudiantes. El problema de los posgrados, de las segundas especialidades, es que lamentablemente las matrículas corren después de que se haya publicado el padrón electoral. No es coherente que este universo electoral quede excluido para una elección tan importante como es de las autoridades de las facultades, y es por esa razón que se plantea que el padrón electoral se actualice de manera paralela con la base de datos del SUM.

Durante los años pasados los estudiantes de posgrado de mi facultad, no votaron y por ende no se pudo formar la lista, porque se requiere un estudiante de posgrado, pero el posgrado tenía problemas con las sedes en provincia y toda esa cuestión, y la matrícula no se ejecutó en ese mismo año. El problema que se generó es que no tenemos representantes estudiantiles a nivel de facultades. Se debería plantear un mecanismo para garantizar la participación de la mayor cantidad de estudiantes y de docentes.

**Decana Ana Díaz:** No cambia en realidad el sentido. Si bien esa disposición de Sunedu el artículo 8.2 dice, "el estudiante universitario es votante hábil cuando está matriculado en el ciclo en la cual se realizan las elecciones". Entonces, no desmerece el que sea matriculado en el ciclo actual.

**Decano Gerardo Ronceros:** En nuestro caso los que no van a poder postular son los ingresantes a la residencia del año 2020, porque el año académico para ellos empieza en julio.

Yo creo que un mes antes está bien porque permite que los maestrandos y doctorandos ya están matriculados para eso, pero eso tiene que ser complementado con el cronograma en la inscripción de listas porque parece que no es congruente con este artículo.

**Alumno Jorge Gonzales:** Las elecciones son el 4 de mayo, entonces, todos los estudiantes deben estar matriculados el 04 de mayo. Es bien difícil que en posgrado estén matriculados y se va a excluir a un porcentaje muy alto de estudiantes. Por eso se debería tratar de ampliar el rango de la matrícula que se tiene que ejecutar, o sino, se debe plantear un dispositivo de que el padrón electoral se actualice una semana antes de las elecciones.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Los cálculos que se hace es con una elección al 04 de mayo, pero uno ve que eso no va a ser posible. El mes no sería un problema si la elección se hace el 04 de julio o el 04 de junio.

**Alumno Ángel Terrones:** Incluso la misma directiva de Sunedu señala que en los requisitos para las elecciones en órganos de gobierno o cogobierno, se debe considerar lo que la ley universitaria señala, y lo que señala esta ley en su artículo 103 - Requisitos específicos en cuanto a los representantes tales son, que tengan 36 créditos mínimos aprobados, no tener sentencia judicial, condenatoria ejecutoria, y pertenecer al tercio estudiantil, etc.

Entonces, la propuesta que se señala acá estaría tomando atribuciones fuera de la ley, y también estaría resultando antidemocrática para los estudiantes que en la fecha todavía no han podido matricularse. Querer subsanar ello diciendo aplacemos un mes más, creo que hay cuatro facultades que han estado sin tercio en todo este proceso, y requieren que haya representantes estudiantiles.

**Señor Rector:** ¿Cuál es tu propuesta Ángel?

**Alumno Ángel Terrones:** Que pueda señalarse con la matrícula vigente hasta el último que ha registrado el padrón electoral.

**Señor Rector:** No miren el cronograma. Si nosotros miramos el cronograma que está propuesto, muchos artículos van a ser inviables acá. Este es un reglamento general para cualquier cronograma que se establezca.

**Alumno Ángel Terrones:** En todo caso sería hasta el último semestre en ejecución que sería el 2019-II.

**Señor Rector:** No podemos poner 2019-II, porque dejó de estudiar el 2019-II, se matriculó el 2020-I y va a tener impedimento de votar. Por eso estamos poniendo bien claro, hasta un mes antes de las elecciones.

**Prof. Adolfo Valencia:** Tenemos a estas alturas que observar el cronograma, porque Sunedu ya vino tres veces a la universidad.

**Señor Rector:** Señor Valencia, estamos definiendo, aprobando el reglamento. El cronograma lo vemos en una segunda etapa.

**Alumno Jorge Gonzales:** Acá hay propuestas concretas, o que sea estudiantes con matrícula vigente, o que se reduzca el ratio a 15 días.

**Señor Rector:** Tenemos que ver toda infraestructura, la operatividad. Si ponemos 15 días, por qué no ponemos 1 día antes, y no se trata de eso. De lo que se trata es que las oficinas tengan todo preparado en una fecha.

**Alumno Jorge Gonzales:** Otra propuesta entonces, que la universidad garantice la matrícula de los estudiantes de posgrado, y que voten los estudiantes de las segundas especialidades del área de ciencias de la salud.

**Señor Rector:** Eso va a depender de los decanos que tengan bien claro el cronograma de actividades y fijen bien las fechas de matrícula.

**Alumno Juan Gonzales:** Los cronogramas de matrícula de pregrado y posgrado ya están definidos. Yo creo que hay que definir simplemente la fecha de corte.

**Decana Luisa Negrón:** Es sobre este artículo pero en referencia a los docentes porque acá se señala por todos los docentes ordinarios. Lo que sucede es que la oficina de personal alcanza un padrón, aquí también debería precisarse. Pregunto al comité electoral porque hay docentes que están haciendo uso de licencia con goce de haber y sin goce de haber, y otros con año sabático, sería bueno precisar para que las reglas estén claras, si es que estos docentes van a votar, por eso es necesario precisar acá cuándo también se hará el corte en la planilla o padrón que elabora la oficina de personal.

**Señor Rector:** Si es un mes antes está considerado todo.

**Prof. Adolfo Valencia:** En la tercera disposición complementaria está considerada la preocupación de la doctora.

**Alumno Ángel Terrones:** En todo caso la propuesta de todas maneras tendría incidencia con el cronograma. Dice inscripciones en abril y acá se señala un mes antes.

**Señor Rector:** Ángel, este es el reglamento. El cronograma lo vamos a ver más adelante.

**Alumno Ángel Terrones:** Es que si lo dejamos así de todas maneras estamos poniendo un condicionante para el cronograma por eso es que lo señalo.

**Señor Rector:** ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

## Pasamos al **Capítulo II - LA PREPARACION DEL PROCESO ELECTORAL Y DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Decano Máximo Poma:** Sobre el artículo 7 me parece que no es necesario colocar la última parte, donde dice, "No es posible contar con más de un Comité Electoral Universitario (CEU) en funciones de forma simultánea".

Se entiende que hay un solo comité electoral en la universidad.

**Señor Rector:** Imposible contar con dos comités.

La propuesta es eliminar. Ya.

**Alumno Jorge Gonzales:** Tengo una observación en el artículo 8 sobre la autonomía del comité electoral. Toda autonomía se ejerce con responsabilidad en el marco de las leyes. Mi propuesta es que el comité electoral es autónomo, como dicen los lineamientos de Sunedu, es autónomo en el marco de la legalidad y respetando los derechos de participación de estudiantes y docentes universitarios.

**Decana Ana Díaz:** En los principios en el título preliminar inciso g) dice, imparcialidad y objetividad, ahí está escrito que, "Todas las decisiones electorales son tomadas de forma imparcial. De acuerdo con ello, las decisiones se toman conforme a las reglas dispuestas para las elecciones, sin que a través de estas se procure favorecer o perjudicar a nadie. Asimismo, todas las decisiones que así lo requieran deberán estar motivadas con objetividad".

Este principio tiene que respetarse y no sé hasta qué punto tenga que puntualizar sobre este principio en el artículo 8.

**Señor Rector:** Eso aclara y soluciona el impase.

¿Alguna otra observación?

**Decano Máximo Poma:** En el artículo 9 dice, "La convocatoria a sesiones ordinarias del CEUNMSM la realizará el presidente en funciones".

También acá se entiende que hay un presidente. Es innecesario remarcar esto.

**Prof. Adolfo Valencia:** El 9 es entendible.

**Señor Rector:** ¿Alguna otra observación? Se borra entonces, en funciones.

**Prof. Adolfo Valencia:** En el artículo 11, inciso v), "...Ante la inasistencia a dos (2) sesiones consecutivas". Podríamos poner "sesionar de forma obligatoria con la presencia del estamento estudiantil, debiendo participar en las sesiones por lo menos uno de los estudiantes elegidos en aras del respeto a la democracia conforme a lo establecido en el artículo 106 siguiente de la Ley 27444".

**Decano Gerardo Ronceros:** Creo que el respeto a la democracia es la invitación para que participen abiertamente en un proceso como éste, pero si nosotros colocamos que "es obligatoria la presencia del estudiante y del profesor...", basta que nunca se presente para que nunca tenga quórum esta comisión, y ese es un peligro para el funcionamiento de la comisión.

**Alumno Ángel Terrones:** Es necesario mantener este artículo, porque entender una democracia como una simple invitación ha sido válido para que inviten a veces o no inviten, o se pierdan las invitaciones y se decida de manera unilateral en ciertos sectores.

**Decano Segundo Granda:** Conuerdo con lo expresado por el Dr. Ronceros porque en los consejos de facultad hay presencia estudiantil y tiene que haber el quórum para iniciar una sesión. ¿Qué pasa si uno de los docentes y estudiantes no se presentan?, entonces, nunca va a haber quórum. Tenemos que darle viabilidad. Eso que no se invite a los estudiantes o que superficialmente se haga a puertas cerradas, de todas maneras se tiene que demostrar que a los estudiantes o docentes se les ha invitado. El problema es que la presencia tiene que ser de todas maneras con el quórum correspondiente.

**Prof. Adolfo Valencia:** Eso está en función a la normativa que da la Sunedu.

Sabemos en nuestra dinámica que muchas veces los estudiantes se ponen de acuerdo para no ir, ¿cuál es el objetivo? De que no haya quórum, y si no hay quórum puede ver su conveniencia y esto lo dice Sunedu, por eso sugerí lo que dice Sunedu.

**Alumno Jorge Gonzales:** Efectivamente, esta propuesta como planteamos en la comisión de normas, porque las disposiciones de Sunedu plantean taxativamente que para garantizar la democracia se tiene que garantizar por lo menos la presencia de un estudiante, pero nosotros somos conscientes de que por fines diversos no pueden asistir los tres estudiantes, por esa razón se quedó en acuerdo, si hay dos faltas consecutivas, entonces, la tercera sí podía sesionar el comité electoral de manera normal.

¿A qué se debe esto? En el comité electoral se supone que hay miembros titulares y suplentes, entonces, aquí en el reglamento dice que se puede invitar en el caso de que los titulares no asistan, puedan asistan los suplentes, entonces, hay seis miembros del comité electoral que tiene que garantizar la participación por lo menos de uno de sus integrantes. En segundo lugar, se sabe que hay un miembro del comité electoral que ya egresó, entonces, se tiene que completar la terna con un accesitario.

**Decana Ana Díaz:** Si bien las disposiciones de Sunedu con respecto a la materia electoral de universidades públicas en el artículo 6 dice, funciones del comité electoral universitario en la preparación del proceso electoral, y dice, "sesiona de forma obligatoria con la presencia del estamento estudiantil, debiendo participar en las sesiones por lo menos uno de los estudiantes elegidos en aras del respeto a la democracia institucional", pero también nosotros tenemos nuestras propias normas en el sentido de nuestra autonomía; y garantizar también el hecho de que el estudiante esté participando, entonces, colocar ante la inasistencia a dos sesiones consecutivas, no se invalida la instalación ni el funcionamiento del comité electoral, garantiza precisamente que siempre estén con la participación del estudiantado. Esto se discutió incluso con los representantes del tercio del consejo en la comisión de normas.

**Señor Rector:** En este tema tenemos que ser bastante justos.

Para las sesiones del órgano de gobierno ahí hay un artículo, que dé lectura por favor.

**Secretaría General:**

Ley universitaria.

Artículo 56.6

La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos.

**Señor Rector:** Entonces, si tenemos en la ley universitaria esa norma, entonces, poner “la asistencia obligatoria de un estamento”, no vamos a llegar a ninguna solución.

Que quede tal como está. Bien.

Continuamos.

**Alumno Jorge Gonzales:** Uno de los principios para estas elecciones es que se tiene que garantizar los resultados. Que estos resultados reflejen el voto de los estudiantes. Lamentablemente se ha propuesto como una alternativa el uso del voto electrónico no presencial, entonces, este voto es un sistema que no se ha garantizado. En las elecciones anteriores se ha hackeado los correos electrónicos de salones enteros de estudiantes de posgrado y pregrado. Ha habido denuncias masivas en las redes sociales, porque obviamente los correos institucionales los maneja el director de la escuela de posgrado, el director académico, y los correos institucionales de la residencia los maneja la oficina de bienestar universitario. Entonces, no hay una garantía para efectuar este voto electrónico no presencial. El objetivo es garantizar un voto del estudiante. Creo que aquí los docentes no quieren permitir que les hackeen las elecciones. Una desgracia para la gobernabilidad de la universidad. Nosotros como estudiantes de pregrado hemos sufrido estas arbitrariedades.

**Alumno Ángel Terrones:** Es necesario entender la necesidad de garantizar cierta democracia y cierta fiscalización porque lo que señala el representante del tercio ha sido evidente en las últimas elecciones. Ha habido cantidad de correos hackeados y justo los que tienen esos correos son las autoridades y funcionarios pertinentes. Entonces, se busca garantizar la integridad del proceso electoral. Igualmente se debería plantear que las elecciones se puedan desarrollar de manera presencial. También se debe reforzar los mecanismos para la debida fiscalización. En ese sentido, se suscribe de parte de los estudiantes esa necesidad de que se garantice de manera presencial, y recalcar que para las sesiones debe ser obligatoria la presencia del estamento estudiantil.

**Señor Rector:** Quiero decir a los alumnos Terrones y Gonzales, que no podemos acusar o decir que autoridades o áreas manejan los correos electrónicos de los estudiantes. Manejar los correos significa que se tiene hasta las claves. Esta es una acusación muy grave, y que se diga en un consejo universitario por favor. Yo les pido a ustedes que me presenten las pruebas porque no podemos aceptar afirmaciones de esa naturaleza en un consejo universitario y que esté en tela de juicio las autoridades. Por favor. Lo mismo yo podría decir, señores, que todo este proceso electoral funcione a través del comité electoral, podríamos hablar muchas cosas, que hay componendas, y no se puede estar informando eso en un consejo. Con más respeto por favor.

**Alumno Jorge Gonzales:** Señor Rector, yo en ningún momento me he referido a autoridades concretas, pero sí, cuando hemos participado en la comisión de beca de vivienda para hacer una fiscalización de los residentes, el comité de beca de vivienda tiene acceso a los SUM de los estudiantes porque obviamente tienen que evaluar, la evolución académica de los estudiantes, eso es un hecho concreto.

El segundo hecho concreto es que a nosotros los estudiantes de posgrado, las contraseñas nos la entregan mediante un correo electrónico. Yo puedo mostrar el correo de cómo me llegó la clave, y la mayoría de ellos no han cambiado sus claves, entonces, el problema está en los mecanismos. En ningún momento estoy denunciando que ciertas autoridades, no, no. Aquí tiene que haber un clima de respeto.

Segundo, los responsables de las direcciones académicas también tienen acceso a los SUM. La clave y el correo de tu SUM es la contraseña de tu correo institucional. Lamentablemente es así.

**Señor Rector:** Correcto, todo lo que ustedes afirman, con pruebas por favor.

**Decano Segundo Granda:** Hay que indicar de que en los términos, en cualquier transacción inclusive, los bancos que son las entidades que inclusive tienen más cuidado de entregar la clave, envían a los usuarios e inmediatamente uno tiene que cambiarlo, o sea, uno no puede usar la misma clave. La responsabilidad es de cada uno. No se puede chancar y decir que hay una manipulación expresa.

**Señor Rector:** En este artículo el problema está en que no quieren que sea bajo el voto electrónico no presencial, pero puede ser el voto electrónico presencial.

**Prof. Adolfo Valencia:** Tenemos que ser honestos, sinceros y claros cuando hablamos o emitimos alguna opinión. Es verdad que se escucha los comentarios de lo que hablan los alumnos, sin embargo, quiero precisar que no hay ninguna denuncia formal al respecto frente al comité. Como dijo el Dr. Granda, él SUM entrega una clave y le entrega por default un código, pero este default tiene que cambiarlo el mismo estudiante. No puede el SUM una vez que ha cambiado, no puede obtener la clave porque es personal. Aquí también recae la responsabilidad de los alumnos como bien dijo el alumno de que algunos se olvidan de cambiar. Este voto electrónico, en primer lugar es de responsabilidad de los usuarios. En segundo lugar, una vez que se manda a la ONPE ellos tienen una plataforma que no se puede llevar en estos aspectos del hackeo, por lo tanto, aquí bien claro dice, en forma convencional o de contar con recursos logísticos para su implementación se puede dar el voto electrónico no presencial. Podría ser también presencial, pero cuál es el costo. Si la

universidad está dispuesta a invertir en este voto electrónico presencial es mucho dinero, y en este momento la ONPE no nos va a poder facilitar eso y no pueden trasladarse para el voto presencial como se dice, por lo tanto, nosotros sugerimos para los profesores que sea el voto presencial y para los alumnos el voto electrónico no presencial.

**Decana Ana Díaz:** Este artículo se discutió precisamente por las disposiciones que da Sunedu, y el artículo 6.2 dice, el comité electoral cuenta con autonomía para organizar, controlar, conducir el proceso electoral. Ahí manifiesta que dicha autonomía se ejerce en el marco de la legalidad y respetando los derechos de participación de los estudiantes y docentes universitarios.

En el artículo 9 dice que el voto es obligatorio, universal, personal, directo y secreto, y ponderado de acuerdo a lo previsto en el artículo. La universidad garantiza que el sufragio de los estudiantes y docentes se lleve a cabo en forma simultánea, pero no dice que puede ser diferente. Primero han puesto, “de forma convencional”, que significa presencial para garantizar que sea universal, personal, directo, secreto y ponderado. Si hubiera los recursos, pero el presidente en este momento está diciendo que no lo hay, entonces, se optará por un proceso electoral convencional.

La ventaja en esta comisión de normas, es que se tiene al Ing. Gonzales, que nos graficó cómo sería un voto electrónico no presencial al que todavía no hemos perfeccionado. Por eso es que se puso en primer lugar que se realizará en forma presencial.

**Señor Rector:** Si es presencial o no es presencial, voto directo o voto electrónico, pero la pregunta sería al Dr. Gonzales, para que sea un voto electrónico no presencial ¿qué recursos requeriríamos?, porque sino estamos discutiendo algo que no estamos en condiciones de hacerlo.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Ese tema está en la disposición, pero es opcional.

Lo otro es que con recursos se supone que vamos a tener que alquilar los servicios de ONPE o de alguna manera asumir costos por ahí, que como decía el comité electoral, desconocemos.

**Alumno Ángel Terrones:** La modernización de la universidad no es el simple pintado de las paredes o la construcción de veredas. La modernización de nuestra universidad debe ir a la par en el desarrollo de la democracia, y los actos que han sucedido en las últimas elecciones. No es un acto de descuido o ingenuo de los estudiantes, es bastante concreto. Los estudiantes pueden cambiar sus claves, ¿pero a qué base de datos van esas claves? Se van a la base de datos que tiene el SUM. Entonces, de ahí es donde han salido para diferentes lugares, de ahí es donde se ha filtrado la información para que en los últimos comicios electorales haya habido estudiantes que ingresaron y se dieron cuenta que ya habían votado por ellos.

**Señor Rector:** Voy a pedir a Ángel que converse con el Dr. Gonzales si puede cambiar la clave el jefe del SUM. Por favor, ya no especulemos más sobre este tema. No seamos intransigentes. Estamos hablando si va de forma presencial o no va.

**Alumno Jorge Gonzales:** Como auténticos demócratas tenemos que garantizar la integridad de nuestras elecciones y que los decanos que sean elegidos sean fruto de la voluntad de la comunidad universitaria. Esta pequeña decisión a largo plazo va a traer consecuencias. Es por esa razón que no podemos permitir que en este colegiado se plantee mellar la integridad del proceso. Como se ha vertido ante este pleno, existen algunas fallas por parte...

**Señor Rector:** ¿Cuál es su propuesta?

**Alumno Jorge Gonzales:** Mi propuesta es que el voto sea presencial. En el 2016 fue electrónico.

**Señor Rector:** Perdón, en el 2016 no fue electrónico.

**Alumno Jorge Gonzales:** El procedimiento fue electrónico profesor.

Elección de representantes estudiantiles de asamblea y consejo universitario, presencial pero electrónico.

Mi propuesta es que el voto sea presencial y que si hay altos costos, me supongo que va haber estudiantes comprometidos con su universidad que tranquilamente pueden poner su disponibilidad de tiempo para ser miembros de mesa.

**Decano Máximo Poma:** Aquí en el artículo 12 se dispone una elección convencional – presencial y voto directo, y electrónico. Este sistema electrónico ayuda cuando los electores están dispersos, pero nuestras elecciones están localizadas, se llevan en la ciudad universitaria, muy pocos profesores y estudiantes están fuera de Lima.

Preguntaría al comité electoral por su intermedio, si estamos preparados para realizar una votación electrónica.

**Decano Gerardo Ronceros:** Para recordar del por qué se asumió un voto electrónico, es por el alto ausentismo que había de los alumnos en el tema del voto presencial, y muchas veces se quejan que no tienen representación y precisamente la representación es porque no asisten y no llegan a la cantidad de alumnos que voten, y eso de ahí se va a ver reflejado si es que no se toman las medidas apropiadas, si es que no se concientiza al alumno para que vaya a votar. Solo para recordar eso, que después no se eche la culpa de que no hay representación estudiantil.

**Decano Cecilio Garrido:** Si bien en teoría tenemos las condiciones para un voto electrónico, sea asistiendo o un voto electrónico virtual, sin embargo, como bien menciona el decano de informática, ni siquiera los profesores han sido conscientes de, que por cuestión de seguridad, cambien su clave que se les ha dado, entonces, se presta la posibilidad de lo electrónico a que haya suspicacias. Si bien técnicamente podríamos pensar en un voto electrónico, como esto no va a ser el reglamento de piedra picada, no son los diez mandamientos, todo reglamento puede ser modificado en el futuro. Todo hace indicar que no hay las condiciones de legitimidad, por lo menos en los alumnos, para aceptar el voto

electrónico en estos momentos. Lo más saludable para poder continuar con la aprobación del reglamento y que no quede duda, sería en estos momentos dejar el artículo con el voto presencial. Me parece que sería lo más salomónico. A parte de los costos implicaría que de repente no estemos en condiciones de asumirlo para el voto electrónico. Como dice el colega de físicas, no estamos en una población dispersa, sino concentrada.

Tiene razón el decano de medicina que tiene que ser responsabilidad de los alumnos de elegir a sus representantes, y es tarea de la FUSM y del tercio estudiantil concientizarlos.

**Señor Rector:** En ese artículo hay dos cosas que hay que observar.

La pregunta al comité es si estamos en condiciones de hacer un voto electrónico no presencial.

El segundo tema es que tenemos que concientizar a los alumnos y docentes a través de un comunicado como imagen institucional, desde ya indicarles que cambien sus claves y correos electrónicos bajo su responsabilidad ya que estamos próximos a unas elecciones, y no se llegue a conjeturar más si hubo o no hubo la violación de sus correos.

El segundo tema de esto es, tenemos temor o dudas al voto electrónico, yo creo que acá tenemos que ver si es seguro, optemos por la mejor opción que crea el comité electoral en ese momento y que tome la mejor decisión, pero tenemos que dejarle a la alternativa de un proceso convencional o presencial con un proceso virtual.

Lo dejaría ahí en ese sentido, pero son los miembros del consejo los que pueden plantear otros aspectos.

**Prof. Adolfo Valencia:** Sí estamos preparados para ello porque en realidad las elecciones como dice la Sunedu tienen que estar bajo la supervisión de la ONPE. Nosotros no hacemos las elecciones sino que lo hacemos en la universidad, por lo tanto, dejamos el artículo de esa forma, y si tenemos la posibilidad como dicen los recursos para hacerlo presencial, recuerden que el voto del 2016 fue electrónico – presencial, la ONPE trajo sus máquinas, y trasladar esas máquinas tiene un costo alto para la universidad.

**Decana Ana Díaz:** Lo que está manifestando el presidente del comité electoral es puntualizar, en primera opción está claro este artículo, por experiencia también, san marcos ha hecho tantos procesos electorales que no se puede descalificar ninguno. En este momento tienen la experiencia para hacer una votación de forma presencial.

Lo siguiente dice, si es que se cuenta con los recursos logísticos para su ejecución se podrá optar por el voto electrónico. Lo que manifestabas las disposiciones de Sunedu es que solo menciona no presencial. En todo caso nosotros podemos poner acá, voto electrónico presencial o no presencial, porque si hablamos de costos, igual va a ser un voto convencional o electrónico presencial. Lo que falta acá son las tres formas.

**Alumno Jorge Gonzales:** Aquí se está hablando a nombre de la modernización y en contra de la integridad, y aquí nuestra propuesta como representación estudiantil es que estamos en contra de la interpretación que hace el comité electoral. Que los docentes van a votar de manera presencial y como no hay recursos para organizar una elección de estudiantes, entonces, lo van a ejecutar mediante el voto electrónico no presencial, pero aquí el temperamento del consejo universitario, y que estas disposiciones se tienen que ejecutar de acuerdo a lo que la ley dice. No podemos permitir separar el voto del estudiante con la voluntad porque ya hemos vertido muchos argumentos en la cual hemos señalado claramente que este sistema no es perfecto. No se tiene que aplicar. Es por esa razón que nosotros planteamos voto presencial tanto para estudiantes como para docentes.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Conociendo las posiciones, tenemos al estudiante que pide que las votaciones sean de forma presencial, y la posición de la presidenta de la comisión que señala que puede ser electrónico no presencial.

**Decana Ana Díaz:** No, perdón, eso lo está manifestando el presidente del comité electoral.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Entonces, la posición del presidente del comité electoral es un voto electrónico presencial, voto electrónico no presencial y convencional. Los tres sistemas son posibles según las condiciones que se den.

Vamos a votar por esas dos posiciones para avanzar.

**Alumno Ángel Terrones:** Se está mostrando muchos argumentos que indican que todavía no estamos preparados para asumir un voto electrónico no presencial. No es que no haya habido alguna denuncia ante el comité electoral, sí las ha habido, pero no han sido atendidas con responsabilidad. Nosotros nos acercamos como treinta estudiantes para solicitar la denuncia de redactar la denuncia, sin embargo, nos dijeron no es la hora, estamos en diferentes diligencias, y por ende no la pudimos registrar nada.

Es responsabilidad de la comunidad universitaria poder garantizar la integridad de este proceso electoral. Se está señalando puntualmente el voto electrónico no presencial, para lo cual actualmente no se cuenta con las garantías y se debe entender eso. No porque la ONPE venga y dé su visto bueno es un sinónimo de total garantía. También entendemos cómo están los aparatos del estado.

También hay que corregir la redacción, la palabra convencional. Para muchos la forma convencional es un respectivo método para otro método. Debe decir de forma presencial.

**Señor Rector:** Ya hemos escuchado las diversas opiniones.

Entonces, el proceso electoral se realizará en forma presencial, y de contar con los recursos logísticos para su implementación puede optarse por el voto electrónico no presencial.

Aquí hay dos cosas que definir.

La posición de los estudiantes es que sea presencial

El comité electoral está proponiendo que sea presencial y voto electrónico no presencial.

**Decano Máximo Poma:** Una aclaración. Así como está redactado, ¿quién va a determinar si se cuenta con los recursos logísticos? ¿El comité electoral finalmente va a decidir cómo va a ser el sistema?, pero el sistema de votación debe ser el mismo tanto para docentes y estudiantes.

**Decana Luisa Negrón:** Me parece que este artículo es de vital importancia. Si bien es cierto el comité plantea alternativas, creo que es la parte decisiva de una elección. El consejo universitario no lo puede dejar solo para una decisión del comité electoral, de la manera cómo se van a efectuar las elecciones.

Yo no voy a opinar sobre cualquiera de las dos. Solo solicitaría al consejo que se determine acá y que quede establecido cómo va a llevarse a cabo el proceso electoral.

**Señor Rector:** Ya estamos entrando a votación.

Hay una votación presencial que sería para todos y la otra es que exista presencial y a su vez el voto electrónico, y ahí tendríamos que ver si va a ser presencial o no presencial.

Votemos si el voto puede ser presencial solo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** ¿Este reglamento es para cada proceso electoral?

Entonces, sí se tiene que señalar cómo tiene que ser.

Para mí lo más simple es presencial y se acabó.

**Alumno Ángel Terrones:** Hay que tener en cuenta al momento de la votación que esto es perfectible, sin embargo, es que se tenga claro que lo que ahorita se genere debe quedar claro para el siguiente proceso electoral.

**Prof. Adolfo Valencia:** Que es perfectible es verdad, pero podemos abrir ese abanico con la finalidad de que esto tenga una permanencia como dice la Sunedu.

**Señor Rector:** Como es un reglamento general, plantearía que quede tal como está el artículo 12 y podríamos poner una transitoria especificando que para este periodo debería ser presencial.

¿De acuerdo? Aprobado.

**Alumno Jorge Gonzales:** Entonces, se ha quedado que para este proceso el voto para estudiantes y el voto para docentes es presencial.

**Señor Rector:** Sí.

## TITULO II - PROCESO ELECTORAL

### CAPITULO I - DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.  
Continuamos.

### CAPITULO II - PADRONES ELECTORALES

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

### CAPITULO III - SOBRE LOS CANDIDATOS

¿Alguna observación?

**Decana Ana Díaz:** Sobre el artículo 27 para postular a decano, se había discutido sobre un requisito, que tenga experiencia en gestión pública, pero lo dice el estatuto, pero no lo expresa la ley.

Se retiró el requisito de tener experiencia en gestión pública para decanos.

**Decano Gerardo Ronceros:** Artículo 27, inciso 1.3

“Registro de Actividades de Investigación San Marcos (RAIS), en la cual exprese trayectoria académica y de investigación reconocida en los últimos siete años”.

Quisiera que se aclare, en la elección anterior en el 2016, este tema de trayectoria académica, y sobre todo, trayectoria de investigación, fue muy difícil de que se reconozca qué eran las cosas que acreditaban trayectoria. No quiere decir que hayan hecho investigación, porque tres meses antes de las elecciones surgen investigadores y una serie de cosas. Lo que dice acá es trayectoria, entonces, es un proceso durante un serie de años de los cuales los postulante tienen que acreditar que han presentado proyectos, han hecho investigación, escriben artículos. Eso de ahí tendría que definirse muy bien cuáles son los requisitos para acreditar este 1.3 que me parece que es muy importante.

**Decana Luisa Negrón:** Dentro de los requisitos para el cargo de decano, la Dra. Ana ha señalado que el estatuto establece que tenga experiencia en gestión universitaria, pero que esto no está en la ley, pero sí podemos nosotros incorporar algo que no está en la ley.

**Alumno Erick Gómez:** Siguiendo esa misma línea sería citar lo que dice el estatuto en el 27 así como el 26 tanto para el decano y rector.

**Decano Gerardo Ronceros:** De acuerdo eso sí existe, pero no existe cómo se va a valorar esa parte. Por ejemplo, dos meses estoy en un cargo. ¿Dos meses sirve como trayectoria para que acredite que puedo ser considerado? Entonces, debería establecerse cuáles son los requisitos para que se cumpla esta disposición, sino no colocarla porque va a ser una burla.

**Señor Rector:** Claro. Habría que aclarar lo que es gestión, y en lo que se refiere a registro de actividades de investigación, el RAIS expresa la trayectoria académica y de investigación. Esa trayectoria se tendría que clarificar bien. Acá tendríamos que ser bien claros en ese tema.

**Alumno Jorge Gonzales:** La ley universitaria dice que, "documento que certifique el grado de doctor y maestro en su especialidad", y no dice, "afín a la facultad".

Debería ser en las especialidades que ofrece la facultad.

Pediría que se borre ese inciso 1.1.b).

Segundo, con lo que señala el Dr. Ronceros, es bien importante, porque acá el decano no viene a gestionar una empresa pública, aquí viene a gestionar un centro académico.

**Señor Rector:** Bien.

1.1 Documento que certifique el grado de doctor o maestro en su especialidad o afín a la facultad...

Borrar "o afín a la facultad..."

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Tengo un problema, nos estamos haciendo daño cuando poniendo al maestro o doctor que tiene que ser con el nombre de, cuando los grados de doctor y maestro no tienen que ser señalados así. En posgrado no hay "de la especialidad", a no ser que sean segundas especialidades.

Lo que pasa es que acá queremos eliminar algunos candidatos y colocar otros, porque al final termina en eso. Más bien seamos más amplios. Donde sí debemos exigir es que sean de la carrera. Eso es diferente a los grados de maestro y doctor. Es decir, que para la facultad de odontología tiene que ser un odontólogo, pero puede tener un doctorado en ingeniería de sistemas, pero es odontólogo, y qué bueno que tiene un doctorado en ingeniería de sistemas, ¿por qué le voy a exigir que su doctorado sea en odontología?

**Decano Gerardo Ronceros:** De acuerdo con el Dr. San Martín.

Si este 1.3 no puede definirse. Yo sí opinaría que lo saquen, porque una persona en su afán de postular puede inventar cosas por un periodo porque eso es ofensivo para el que sí ha hecho trayectoria en investigación, por ejemplo.

**Decano Segundo Granda:** El estatuto en su artículo 71 para el caso de decano, inciso c) tener el grado de doctor o maestro en la especialidad afín de la facultad.

Ahí se estaría colisionando con el estatuto. Todo lo que dice el estatuto y la ley debe estar empatado en el reglamento. No puede ser diferente.

**Prof. Adolfo Valencia:** Nosotros consultamos de esto con la Sunedu, y nos dieron la respuesta, por eso agregamos "a fin a la especialidad", porque si no estaríamos limitando a otros profesionales.

**Decano Gerardo Ronceros:** Por ejemplo, el doctorado en Educación, ¿es afín a la carrera de medicina?

Si esa es la respuesta de Sunedu yo le agradezco porque yo tengo en la facultad enfermeras, obstetricias, que tienen el doctorado en educación y que no pueden asumir su dirección en la escuela porque hay otro grupo que tienen que ser de la especialidad. Yo pediría que se lo alcance a todos los decanos porque eso va a permitir a gestionar mejor la facultad.

**Prof. Adolfo Valencia:** Lo que ha lineado la Sunedu es un documento que lo voy a presentar a todos, dice educación y gestión pública porque es transversal.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Me parece buena idea lo de Sunedu pero no es lo único.

**Prof. Adolfo Valencia:** Debería quedar esa palabra "afín" para tener esa apertura y el 1.3 y el 1.4 con ese espíritu, podrían ser anulados. Es una sugerencia.

**Decano Gerardo Ronceros:** Yo estoy de acuerdo con el artículo. A mí me parece que un postulante al decanato y rectorado debería acreditar cierta formación en aquello que va a gestionar, docencia e investigación, pero también pido, no la académica porque todos tenemos trayectoria académica, sino que la de investigación sea real, o sea, que realmente

haya dirigido una unidad de investigación, haya hecho un par de proyectos, haya publicado unos cuantos artículos, haya participado en congresos y con esto nosotros deberíamos tener claro a qué corresponde.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Ese artículo 1.1.b) está escrito de acuerdo al estatuto.

**Señor Rector:** Ok, el 1.1 queda tal como está.

La parte de investigación también está en el estatuto.

**Alumno Jorge Gonzales:** Respecto al 1.1.b) debería haber un documento que certifique la formación profesional en la especialidad, y el grado de doctor y maestro obviamente se tienen que retirar. Ponerlo afín.

**Decano Segundo Granda:** Creo que tiene que respetarse lo que dice en el estatuto. No podemos cambiar eso. Igual también por ahí se dice eliminar el 1.3, el problema está en que en el artículo 71 habla sobre lo mismo. Lo que sí creo es sobre el periodo de siete años, el problema era el siguiente. El Dr. Ronceros decía que tiene una experiencia de siete años, yo tengo una experiencia de seis meses, como dice acá período no mayor a siete años, la pregunta es, ¿yo tengo la trayectoria de investigación igual que el Dr. Ronceros? Evidentemente no, porque tal como dice acá, basta que yo tenga un día, y ya estoy dentro de este artículo creo. En cambio la trayectoria se mide con un poco más de tiempo. Si bien es cierto, esto es en forma general, creo que en el reglamento sí se puede decir, qué trayectoria y cuánto es el tiempo.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Entiendo totalmente el problema como dicen los dos decanos, el de medicina y de contabilidad, pero lo que se señala en este documento es lo que se debe presentar, o sea, yo siempre encuentro diferencias entre lo que es un requisito y lo que se debe presentar, y acá lo que dice que se debe presentar es el registro de actividades de investigación.

Lo que hay que darle son facilidades al votando para que escoja bien, cuando uno le impide a alguien postular se crea muchos problemas, pero el votante debe saber qué cualidades tiene el postulante, en investigación y una de las formas de saberlo es en este registro, entonces, que el postulante presente su registro del RAIS y que eso sea conocido una vez que es candidato.

**Señor Rector:** Bajo esa posición, o sea, ¿un docente que no tiene trayectoria puede presentarse como candidato?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Nuevamente insisto, tiene que presentarlo y en esa presentación dice, “el registro de actividades en la cual exprese trayectoria académica”. Puede ser que exprese poca trayectoria académica o mucha trayectoria académica, pero eso no es limitante para que se presente como candidato, porque puede que no tenga una buena trayectoria en investigación, pero puede tener otras cualidades para votar por él, pero déjenme votar, de eso se trata la democracia, entonces, que los votantes tengan la información y que el registro sirva para eso.

**Decano Gerardo Ronceros:** ¿Cuántos profesores en la universidad tienen registro RAIS?, porque si no tienen registro RAIS no van a poder presentarse.

En mi opinión, yo defiendo esta posición si es que acreditamos la trayectoria. Sugeriría que este artículo se retire, y así abrimos el campo para todos.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Le respondo eso, tenemos 2800 profesores de los cuales 2000 tienen registro y los 800 son profesores a T.P. que probablemente sean los que no tengan registro. Lo que pasa es que este registro es muy importante para la universidad. Si alguien quiere postular, por favor pues, tiene que haber registrado sus actividades científicas, no puede ser que tengamos un postulante que no tenga registro. No creo que haya un candidato a un decanato que no tenga, y si no tiene o no se enteró, que se entere pues.

**Prof. Adolfo Valencia:** Yo creo que ese punto 1.3 está bien no eliminarlo, que no se considere un requisito sino que debe presentar el registro para el conocimiento de los votantes.

**Decano Segundo Granda:** No se olviden que en el 1.2 dice declaración jurada que acredite. Eso significa que tengo que presentar el documento.

**Decano Máximo Poma:** En el 1.1.a) dice DNI y ser ciudadano en ejercicio de acuerdo a ley. ¿El candidato qué tiene que presentar para estar de acuerdo a ley?

**Alumno Jorge Gonzales:** Respecto al 1.2.a)

“Ejercer docencia ordinaria en la categoría de docente principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, no menos de tres años en la categoría”. O sea, ¿un candidato a decano puede ser un doctor de la universidad de Princeton de biología? ¿Es abierto?

**Señor Rector:** Bueno, pero eso es un requisito, ser docente principal con tres años de experiencia, pero los años de experiencia lo puede haber tenido en la universidad o en otra universidad.

**Decano Segundo Granda:** Me parece que su equivalente es, yo como docente aquí en san marcos he ascendido a principal, pero resulta, por ejemplo, que por un tema de convenio yo fui a dictar a Chile, y soy docente allá en Chile, pero siempre soy docente aquí, porque se supone que primero para ascender a principal yo tengo que haber estado aquí, en la mayoría de los casos yo soy profesor de planta, por lo tanto, mi formación está acá, pero yo puedo haber sido designado, destacado, en otra universidad, entonces, a eso es a lo que se refiere, o sea, no me pueden excluir como postulante a decano por el mismo hecho de que yo me voy a enseñar como destacado a otra universidad.

**Decano Máximo Poma:** Este punto a) no sería necesario porque si el docente es sanmarquino, está trabajando, es principal y se va a dictar cursos, yo creo que siendo profesor principal tiene derecho a ser candidato.

**Alumno Ángel Terrones:** En la ley se señala, ser docente en la categoría de principal en el Perú y en el extranjero, es decir, la ley no te señala que primero tienes que ser sanmarquino para postular.

**Decano Gerardo Ronceros:** El candidato debe figurar en el padrón electoral, por lo tanto, es profesor nuestro.

**Decana Luisa Negrón:** Hay una palabra ahí que no está expresando el sentido del artículo 69 de la ley. Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero. No debe ir la palabra "o su equivalente", sino trasladar lo que dice la ley, "en el Perú o en el extranjero". Así dice la ley.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** En el estatuto hay unos requisitos para ser decano, estos requisitos de alguna manera se han querido traducir en el reglamento, en este artículo 27, que "para postular a decano se debe presentar..." bueno, una cosa son requisitos y otra son las cosas que uno tiene que presentar.

Lo que el candidato tiene que presentar es su trayectoria académica, pero alguien tiene que decidir si lo que está presentando demuestra trayectoria académica. El registro no va a demostrar eso.

¿Quién lo va hacer?, o le establecemos algunos datos como decía el Dr. Ronceros, tantos libros, tantos artículos, tantas publicaciones, etc., o no sabemos qué hacer porque el requisito está pidiendo que tenga una trayectoria académica. Lo que tenemos que hacer es dejar uno mínimo y no dejar al comité electoral que decida.

Luego, acá aparece plan de gobierno y aparece un formato. El candidato tiene que presentar su plan de gobierno a sus votantes, pero no al comité electoral. Me parece a mí un exceso. Eso es parte de la campaña, pero de ahí a que lo cumpla.

**Señor Rector:** Vamos a concluir este artículo 27.

1.1 Copia simple de:

a. DNI

b. Documento que certifique el grado de doctor o maestro en su especialidad o afín a la facultad que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y registrado por la Sunedu.

c. Boleta de pago del último mes.

El 1.2, no hay ninguna variación.

**Decano Máximo Poma:** En el 1.2.a) se entiende que el profesor es de planta de la facultad, con esta redacción entiendo que ingresa a la facultad en la condición de profesor principal, y si gana como profesor asociado, pero él tiene tres años de experiencia o más en el extranjero como profesor principal, ¿puede ser candidato a decano?

**Señor Rector:** Tiene que haber hecho carrera en la universidad. Tres años de experiencia como principal y con el grado de doctor.

Pasamos al 1.3

"Registro de Actividades de Investigación San Marcos (RAIS), en la cual exprese trayectoria académica y de investigación reconocida".

Lo que se sugiere acá es que pongamos los parámetros.

Podríamos encargar al vicerrector de investigación que ponga esos parámetros.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Si el estatuto dice revistas indexadas, un artículo será suficiente, igualmente en publicación, un libro será suficiente.

**Alumno Jorge Gonzales:** El profesor Ronceros planteó dos alternativas, o lo sacamos o ponemos una cuota antes, porque uno o dos meses antes de las elecciones se crean revistas, publican y desaparecen. Se debería poner un año de cuota mínima para evitar esas prácticas desleales.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Ya tenemos nosotros una norma donde reconocemos revistas indexadas, inclusive estamos aceptando los artículos que están en las revistas de la facultad, y que están acreditadas por la universidad; y los libros igualmente son libros que vienen de un fondo editorial reconocido, y si han sido asesores de tesis de doctorado y maestría, creo que es suficiente para señalar la actividad de investigación.

**Alumno Ángel Terrones:** Pienso que eso sería generar mayores trabas para el acceso de candidatos, pero lo que sí debe quedar claro es que se debe publicar, todos estos registros que se publiquen y que sea la masa estudiantil y docente las que diriman. Lo que el estatuto señala es que deben de encontrarse los trabajos de investigación, debidamente indexados.

Algo que se plantearía en el 1.1.3 es “en los últimos siete años conforme al estatuto”.

**Señor Rector:** Lo que el vicerrector está recomendando en esa trayectoria es que sea una publicación en una revista indexada, con uno es suficiente.

**Decana Ana Díaz:** La ley en los requisitos para ser decano no expresa este registro. El estatuto no lo da como un registro en el RAIS. El reglamento sí está expresando que deben estar registradas estas actividades de investigación en un RAIS. Alguien que quiera postular se va a ir al estatuto y a la ley, y va a decir que ese reglamento está transgrediendo más allá de lo que dice solo el estatuto. Tenemos que tener mucho cuidado y mesura con la redacción de este 1.3 de este artículo.

**Señor Rector:** ¿Pero cómo medimos esa trayectoria?

**Decana Ana Díaz:** Por eso, la garantía está en este registro en el RAIS. Lo único que se tiene que cuantificar es cuál es su trayectoria. La trayectoria no puede ser de un mes, sino una trayectoria continua durante esos siete años.

**Alumno Ángel Terrones:** Que se lea el artículo 71, inciso d) para que se aclare lo que dice el estatuto.

**Señor Rector:** Claro, el artículo 71 menciona los requisitos para ser decano, inciso d) “tener una trayectoria académica y de investigación reconocida con publicaciones en revistas indexadas o libros de su especialidad en un periodo no mayor de siete años”.

**Alumno Jorge Gonzales:** El estatuto está señalando publicaciones en revistas indexadas. No dice una publicación como mínimo. También dice, libro, que significa dos o más libros.

**Alumno Ángel Terrones:** Eso se puede solucionar agregando, conforme al estatuto y al reglamento interno para no seguir entrapándonos en la discusión.

**Señor Rector:** Si lo dejamos así y no clarificado van a suceder muchas cosas.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** El problema mayor es no mandarlo a una norma que no existe. La norma interna no dice que tienen que ser dos artículos, dos libros publicados. Eso no dice. Por eso digo que eso debería establecerse así. O sea, ¿cuánto es el mínimo que se tiene que aceptar a quien está presentando este registro?, porque acá nos están exigiendo que tenga una trayectoria en investigación. Lo que yo digo es lo más sencillo, que sea una publicación, sea una tesis, sea un libro, pero eso sería suficiente para tomar una decisión.

Lo otro es que ese registro del RAIS sea público y que el votante sepa las características de ese votante. Lo que habla el estatuto es que tenga trayectoria. Lo difícil es saber cuánto es tener y cuánto es no tener. Digo a esto, lo mínimo pues.

**Alumno Jorge Gonzales:** En el artículo 26 también se menciona igual, y se va a complicar.

**Señor Rector:** Ya pasó el artículo 26, ya fue aprobado.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Que se redacte esto con el espíritu que se está manejando acá y son tres cosas que tenemos que ver, revistas indexadas, publicaciones de libros y tesis de pre y posgrado.

**Señor Rector:** Sí, hay que redactar mejor este artículo de tal manera que no quede duda.

**Decano Segundo Granda:** Este reglamento se basa en la ley y el estatuto, donde se desprende cosas específicas. Me parece que está bien como está redactado el 1.3 tanto para el 26 y 27.

**Señor Rector:** Porque prácticamente toda la trayectoria lo tiene el RAIS.

Pediría al vicerrector que nos ayude con esta redacción para precisar bien.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Uno de los mayores problemas que tenemos es aceptar publicaciones truchas, o sea, la gente está empezando a sacar publicaciones con empresas editoras, europeas la mayoría, que les sacan el libro en un par de días, y el profesor está muy contento con su libro para arriba y para abajo. Esas no estamos aceptando y estamos rechazando a muchos profesores ese tipo de publicaciones, por eso es importante este filtro.

**Señor Rector:** Pido al jefe de recursos humanos que se incorpore, va a reemplazar a la secretaria general que ha ido a verificar un examen en la OCA.

Sobre este 1.3, que el vicerrector nos ayude a redactar y clarificar lo que es el RAIS.

**Decano Máximo Poma:** Acá estamos tratando de parametrizar, entonces, hay muchos detalles. Los electores conocen a los candidatos. No solo ven estos parámetros sino también valores de los colegas.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** No me gusta esto del plan de gobierno de acuerdo al formato. Yo lo quitaría. El 1.4

**Señor Rector:** El 1.4 están planteando quitarlo del reglamento. ¿De acuerdo?

**Decano Segundo Granda:** Ya se ha tocado este punto, pero en el estatuto dice que para ser decano se necesita tener experiencia en gestión pública. No sé si eso puede ser cuestionado porque en el artículo 71, literal e) dice, “tener experiencia en gestión pública para ser decano”, que no está acá.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Para ser rector hay que ser decano pues. Ya hemos tenido mucha experiencia con rectores que no han pasado por el tema de manejar por lo menos su facultad, para intentar ser rector, pero igual sucede con los decanos. Hay muchos profesores que por lo menos tienen que haber ocupado un puesto intermedio que son directores de departamento, de escuela, etc., porque así hacen gestión para ser decanos porque después es muy complicado. Siempre hay excepciones por supuesto. Entonces, lo de gestión pública sí debe aparecer como se menciona porque no está apareciendo acá.

**Señor Rector:** Bien, incluimos lo de gestión pública.

**Prof. Adolfo Valencia:** Nosotros tenemos que respetar la jerarquía de las normas y en la ley no aparece ese artículo, eso aparece en el estatuto, y si nosotros hacemos eso estaríamos limitando a muchos para ser decanos.

**Señor Rector:** Señor Valencia, ya el consejo ha decidido en ese sentido.

Sí, se elimina el plan de gobierno.

Pasamos a los artículos 29 y 30, para culminar.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### Pasamos al **Capítulo IV - CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

¿Alguna observación?

**Alumno Jorge Gonzales:** Al respecto el estatuto plantea que las elecciones de la asamblea y consejo universitario son por áreas académicas, y eso significa que la inscripción, el cómputo por resultados, sean por áreas académicas, porque las áreas académicas son los distritos electorales, entonces, la inscripción se tiene que realizar obviamente por listas completas a nivel de áreas académicas profesionales. ¿Qué ha pasado en los últimos dos años? Esta norma que dispone el estatuto ha sido cambiada para presentar una lista de 34 candidatos a nivel universitario. Ustedes creen que un estudiante común y silvestre pueda armar una lista de 32 candidatos en las 20 facultades. No señores. Este era un mecanismo anterior que lo han utilizados los operadores políticos que han gobernado ocho años consecutivos en la asamblea universitaria, eso era una barrera para que nos gobiernen los tíos George. La mayoría de decanos saben qué tipo de personas son. Son personas que venden votos a cambio de favores políticos. Eso ha sido una constante antes de la asamblea estatutaria y ahí se planteó las elecciones por áreas profesionales, entonces, se solicita que se cambie este estatuto y que se regrese al sistema que normó las elecciones del 2016. El cómputo de estas elecciones se tiene que también hacer por áreas profesionales, y segundo, mediante cifra repartidora.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** ¿Sobre qué artículo ha hablado?

**Alumno Jorge Gonzales:** El artículo 32.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** ¿Y en qué se contradice?

**Alumno Jorge Gonzales:** Aquí dice que la asamblea universitaria se hará por listas completas de 34 estudiantes y conteniendo las áreas académicas-profesionales, pero la auténtica disposición del estatuto determina que se realice elecciones por áreas profesionales, y por ende las listas son completas.

**Prof. Adolfo Valencia:** Concordamos con lo dicho por el alumno. El artículo 32 debe ser redactado así.

**“Artículo 32°.** Las candidaturas a la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria se harán por listas completas y por áreas académicas profesionales. La inscripción debe ser realizada por el personero”, o sea, debe ser quitado por 34, y quedar solo, “por listas completas y por áreas...”

Eso concuerda con la ley.

**Alumno Jorge Gonzales:** El artículo 32 dispone que presenten una lista completa de 34 integrantes, en cambio, lo que estamos proponiendo en la redacción es que se presenten por áreas con listas completas. El cómputo que no sea a nivel universitario sino por áreas

**Decano Segundo Granda:** Está clara la explicación del alumno y lo que solicita.

**Alumno Jorge Gonzales:** Lo que nosotros estamos planteando es que se hagan por áreas profesionales.

**Decano Juan Carlos Gonzales:** Lo que está tratando de decir es que se formen listas completas, por ejemplo, una del área de la salud.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Sí, ya estamos entendiendo.

**Prof. Adolfo Valencia:** Sobre la redacción quedaría, se hará por listas completas y por áreas profesionales, y en la d) se tipifica cuáles son esas.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** ¿Pero por qué el “y”?

“Es por listas completas por áreas”, porque sino son las dos cosas, y se saca la palabra “34 integrantes”.

**Prof. Adolfo Valencia:** Está bien.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Hacemos esa modificación entonces.

**Decana Luisa Negrón:** Disculpe que vuelva al artículo 31, porque en este artículo se mezclan las candidaturas de representante docente ante los órganos de gobierno y las candidaturas del director de departamento académico, y son dos cosas distintas, y se señala, “se inscribirán mediante el enfoque de lista completa”, entonces, sobre el director de departamento no sé qué significa lista completa, porque ahí no hay lista. Es la propuesta de un candidato nomás. Ahí se debería diferenciar.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Sí, debe ser mejorada la redacción.

**Alumno Jorge Gonzales:** También sugiero que se añada en los artículos 31 y 32 los lineamientos de la Sunedu. En aras de la democracia universitaria si se presenta una lista incompleta; el comité electoral le tiene que dar un tiempo prudencial hasta que complete su lista y eso es lo que se dispone taxativamente. Si en ese tiempo no completa su lista, entonces, la candidatura es eliminada de la carrera.

**Prof. Adolfo Valencia:** Sí existe la fecha de subsanación.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Sí existe eso.

## Pasamos al **Capítulo V - DE LOS PERSONEROS**

¿Alguna observación?

**Decano Máximo Poma:** Aquí en el artículo 36 le dan poder absoluto al comité electoral, porque dice que es potestad exclusiva del comité electoral. Yo creo que si el candidato cumple con todos los requisitos debe ser aprobado o aceptar su candidatura.

**Decano Segundo Granda:** De repente es el orden de los artículos.

Sugiero tal vez, en el Artículo 37 dice, “para ser personero general o personero de mesa se requiere...” aquí ya me están aceptando como personero, ¿no es cierto?

**Decano Gerardo Ronceros:** De repente el error está en la redacción nada más. El que lo acredita es el candidato y la potestad es del comité electoral de aceptar al personero para que participe. No acredita nada.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Lo que hace es reconocer.

**Prof. Adolfo Valencia:** En vez de decir acreditar puede ser reconocer.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Hechas estas observaciones, ¿hay alguna otra observación?

Ninguna. Aprobado.

## Pasamos al **Capítulo VI - DE LOS MIEMBROS DE MESA**

Tenemos un ligero problema. Estamos sin quórum, y una sesión como esta tiene que contar con el quórum correspondiente según me indica la secretaria general.

**Prof. Adolfo Valencia:** Nosotros hemos venido con toda la idea que se lleve a cabo conforme a lo que dicen las normas. Estamos proponiendo el cronograma. Ya estamos a porta para terminar. No quisiéramos que esto se prolongue porque no vamos a cumplir con la normativa que dice la ley. Nosotros vamos a vencer en junio y tiene que hacerse esto en ese periodo. Ya habíamos propuesto el cronograma. Si nosotros postergamos esto según la misma normativa de Sunedu, no va a poder llevarlo a cabo porque son seis meses después. Por eso, por favor, estuvimos ayer desde temprano hasta tarde. Necesitamos...

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Dr. Valencia, puede ser que el mundo se caiga mañana. No podemos hacer la sesión sin el quórum correspondiente. Lo que podemos hacer es lo más pronto posible, tal vez el lunes, convocar a un consejo universitario para acabar con esto.

Un tema que sería bueno discutirlo con los decanos, es el tema del cronograma, no en una sesión oficial, pero hacerlo, porque es un tema que le preocupa y a los decanos también, y deberíamos conversar sobre este tema porque no se está tomando en cuenta algunas condicionantes. Dicho esto, suspendemos la sesión y mantenemos la sesión para el día lunes.

... \* ...

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 125-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las quince horas, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)  
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas  
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías  
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

#### **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), José Luis Pérez Ruíz (FIGMMYG).

#### **INVITADOS**

Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano de Medicina)  
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano Ing. Electrónica y Eléctrica)  
Betty Gaby Millán Salazar (Decana de Ciencias Biológicas)  
Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Decano de Química e Ing. Química)  
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)  
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))  
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)  
Pedro Verano Colp (OGPL)  
Luis Aldo Chio Fong (OGRRHH)  
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)  
Adolfo Valencia Gutiérrez (Presidente Comité Electoral)

Ana María Medina Escudero (Comité Electoral)  
Simeón Huancahuari Flores (Comité Electoral)  
Teresa Celina Gallardo Juco (Comité Electoral)  
Elba Estefanía Martínez Cadillo (Comité Electoral)

**Secretaría General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Señor Rector:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

Venimos discutiendo el **REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNMSM**

Respecto a esto hemos ya discutido en agosto del 2019 el primer reglamento.

En diciembre salió la Resolución Ejecutiva 158-2020-SUNEDU que hace algunas modificaciones y que el comité electoral actual ha tomado en cuenta esas modificaciones y estamos revisando ese reglamento.

Lo estamos discutiendo en base a la primacía de la ley universitaria, el estatuto y la Resolución Ejecutiva 158-2020-SUNEDU.

Hay algunos puntos que estamos discutiendo y debe primar la parte legal. Nuestro estatuto tiene vigencia y en ese sentido tenemos la ley universitaria, el estatuto y la Resolución Ejecutiva 158-2020-SUNEDU.

Nos habíamos quedado en el

#### **Capítulo V DE LOS PERSONEROS**

¿Alguna recomendación?

**Decano Sergio Ronceros:** Solo en el término de acreditar. Me da la impresión que el que acredita a su personero no es la lista que postula, y lo que hace el comité electoral es reconocer a ese personero como el que va a representar a la lista. Esa es mi interpretación.

**Señor Rector:** Sí, están considerando que sea reconocer.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Pasamos al siguiente capítulo.

#### **Capítulo VI – DE LOS MIEMBROS DE MESA**

¿Alguna observación?

**Decano Máximo Poma:** Con relación al artículo 43, que se tome en consideración a los profesores con discapacidad. Tal vez no puedan cumplir con sus funciones, pero aquí dice que son irrenunciables.

**Señor Rector:** Bueno, tenemos titulares y suplentes.

**Decano Máximo Poma:** Cuando no asisten a votar, son sancionados.

**Señor Rector:** Ya que esa es función del comité electoral, internamente pueden resolver ese caso.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Pasamos al siguiente capítulo.

#### **Capítulo VII – LOS COORDINADORES ELECTORALES**

¿Alguna observación?

Se mantiene igual que el reglamento anterior. No hay ninguna variación.

Continuamos.

#### **Capítulo VIII – ASPECTO ELECTORAL**

En estos artículos no ha habido ninguna variación respecto al reglamento de agosto de 2019.

¿Alguna observación?

**Decana Betty Millán:** En el artículo 49 se menciona.

“Se podrá realizar de manera convencional o por voto electrónico”

¿Cuándo se va a definir ello?

**Señor Rector:** El comité electoral tomará acción en ello de acuerdo a la asignación de recursos, a la infraestructura, pero no podemos decir si empezamos en éste o en el otro.

**Decana Ana Díaz:** Considerando siempre de que el voto es universal, personal, obligatorio, directo y secreto, entonces, esto se discutió con el mismo presidente del comité y se ha colocado de manera convencional, pero ya hemos quedado en el consejo anterior que sea de manera presencial, o por medio del voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación e integridad, entonces, esto es de acuerdo a la solución tecnológica de la ONPE. Solo se está considerando el voto electrónico aquí no presencial.

Esto viene no como una disposición sino como una recomendación. Lo que debe quedar claro señor rector es cómo va a ser este proceso electoral, en todo caso al acordar el cronograma se debe decir cómo va a ser, si tal vez presencial y si es presencial que sea tanto para docentes como para estudiantes. No es justo subestimar al docente y decir que ellos no saben manejar los equipos electrónicos y por eso ellos deben hacerlo presencial. Entonces, si es presencial que sea para ambos, alumnos y profesores.

**Alumno Jorge Gonzales:** El temperamento del consejo pasado fue claro, que para los procesos de este año se ha planteado una disposición transitoria en la cual se dispone que las elecciones van a ser presenciales tanto para estudiantes como para docentes. En el consejo pasado se vio que no habían las condiciones necesarias para garantizar el voto no presencial y es por esa razón que se concluyó con esa disposición transitoria y este punto ya ha sido finiquitado.

**Señor Rector:** Sí, sobre el aspecto ya se había acordado poner como una tercera transitoria. Entonces, no hay nada que discutir.

**Decano Segundo Granda:** Pero en el artículo 52, como que ya está fijándose la metodología.

**Artículo 52°.** Durante el sufragio los electores se identificarán ante el presidente de mesa con su documento nacional de identidad (DNI) o carnet de extranjería o carné universitario, y deberán figurar en el padrón electoral correspondiente. El presidente de mesa les autorizará a votar en la cámara secreta.

Entonces, como que el artículo 49 estaría demás, porque ya está corregido con el artículo 52. Si va haber una transitoria, este artículo 52 como que ya no tendría sentido, y si no va haber la transitoria, entonces el artículo 52 debe quedar.

**Señor Rector:** Primero que esto es sobre el reglamento de agosto de 2019 que ha sido aprobado por consejo universitario, y en esta oportunidad este comité electoral también consigna lo mismo.

**Alumno José Pérez:** Solo una corrección en este punto, dice, “...el cual se podrá realizar de manera convencional o por medio del voto electrónico”.

La redacción correcta es. “Se realiza de manera convencional o por medio del voto electrónico, de contar con los recursos logísticos para su implementación...”

O sea no es, “se podrá realizar...” sino “se realiza de manera...”

**Decana Betty Millán:** Con el ánimo solo de corregir. Aquí cuando se pone de manera convencional, ¿qué es lo convencional? Me parece que es presencial lo que debe colocarse. En cuanto a la redacción ya lo explicitó el Dr. Granda, en el artículo 52 se está explicitando cuándo es presencial, está desmenuzando cómo se realiza.

**Señor Rector:** Los miembros del comité electoral a través de su presidente.

**Miembro del comité electoral:** Me permito señalar, la carta política del estado establece que el voto es presencial, en cualquier entidad, por lo tanto, nosotros no podemos implementar voto electrónico sin haberse cambiado la Constitución Política del Estado. Algunos violando la carta política lo han hecho, pero nosotros no podemos incurrir en la violación de la Constitución Política del Perú. Por lo tanto, el voto tiene que ser presencial.

**Decano Carlos Ballón:** Yo creo que no es tan dramático. El problema es sencillo. En realidad acá hay una especulación del voto no presencial. Hasta donde yo sé y varios profesores de mi facultad que trabajan en la ONPE, todavía no existe en el Perú el software para el voto no presencial. Sé que hay en algunos estados de EE.UU. y Venezuela, si mal no recuerdo, pero acá no existe, salvo que en los últimos días hayan comprado ese software. Mejor es no meternos en cosas que no hay. Voto electrónico nada más que es lo que dispone la ONPE.

**Señor Rector:** El voto presencial ya está tipificado por el artículo 49.

**Alumno José Pérez:** Entonces, no quedaría convencional sino presencial.

Lo otro sobre el voto electrónico no presencial es un software que lo da la ONPE. Aquí los encargados del comité electoral lo pueden explicar mejor.

**Prof. Adolfo Valencia:** Nos ordenamos un poquito, porque lo que queremos es que el voto sea presencial en vez de convencional, pero indicamos también que a futuro como alternativa se puede usar el... ya lo hemos hecho. Ahora, que se aduce que se puede perfeccionar, sí, pero para estas elecciones con esa transitoria hemos dicho que debe ser presencial tanto para profesores como para alumnos. Lo único que dijimos y hago presente al consejo y que consta en actas, necesitamos los recursos económicos para que pueda llevarse a cabo este voto presencial, porque no tenemos los recursos financieros que se ha pedido desde diciembre, y esperamos que de una vez nos den esos recursos para llevar estas elecciones presencialmente tanto para profesores y alumnos, y que ya habíamos acordado en la sesión anterior. Esto está claro, por favor.

**Señor Rector:** Señor Valencia también quiero aclararle que nunca ha habido restricciones en la partida presupuestal, siempre se les ha dado, no ha sido como en comités anteriores que no quiero hablar ni recordar esas épocas.

**Alumno Ángel Terrones:** Solo para precisar, este artículo es un artículo conceptual así que es necesario conceptualizar qué es el acto electoral, y para finiquitar, porque no hay mayores contradicciones, que la redacción quede de manera presencial que es algo que ya ha sido superado, y también que en la redacción se corrija, "...lo cual se realiza de manera convencional, o por medio del voto...". Solo esas correcciones porque ya no hay más contradicciones al respecto.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Solo recordar que hay profesores que no viven en Lima. Hay más de veinte profesores que están en provincia y trabajan ahí permanentemente, y si están pidiendo presencial sería un problema para ustedes para que puedan armar mesas en cada una de estas sedes, pero una posibilidad es, si el profesor puede venir, pagar su pasaje y votar, perfecto; pero la otra posibilidad es que no le pongan la multa si se da el caso que no lo pueda hacer. Le pido al comité electoral que tome esas consideraciones. No debe aparecer en el reglamento, pero deben tomar en cuenta que hay profesores que no van a poder votar por la distancia en que se encuentran.

**Prof. Adolfo Valencia:** Señor Rector.

**Señor Rector:** Señor Valencia en el momento que le demos el uso de la palabra puede expresarse.

Creo que ya está establecido, es el comité electoral quien define de acuerdo a las sustentaciones correspondientes de cada uno de los profesores.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

## **Pasamos al Capítulo IX – COMPUTO GENERAL**

**Decana Betty Millán:** Sin el ánimo de entorpecer la sesión que aparentemente ya se ha visto, solo quiero poner en autos de este consejo universitario con la embestidura que tiene precisamente por la salud de los acuerdos y decisiones. En el artículo 32, el documento presentado el que tenemos a mano los decanos, dice:

"Las candidaturas a la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria se harán por listas completas de 34 integrantes..." esto ya fue aprobado en la sesión pasada.

Sin embargo, esto se contrapone al estatuto y quiero dejar constancia si el consejo universitario lo tiene a bien, cambiar su decisión pasada, indicarles que el artículo 82 del estatuto dice:

"El sistema electoral para elección de los representantes a los órganos de gobierno colegiados es el de lista completa. Los candidatos a estos órganos integran una lista completa en el número y condiciones que establece el reglamento de elecciones".

Sin embargo, cuando estaba consultando cómo ha quedado este artículo, me han dicho que ha sido cambiado no como está redactado acá sino solo por áreas, o sea, por listas incompletas.

Me parece que deberían de ver la necesidad de considerar este artículo que se contrapone al estatuto en los artículos 82, 83 y 84. Es muy álgido debido a que hemos tenido una serie de problemas a nivel estudiantil, debido a la forma equivocada cómo se eligen a los estudiantes en los cuales no se trata de garantizar la presencia mayoritaria de ellos sino solamente de una mayoría aparentemente representativa, pero que realmente no llega a la gran cantidad de estudiantes que a veces prefieren abstenerse y no participar, porque ven una serie de actos que no van con su formación y necesidad de participar activamente en las elecciones estudiantiles. Me gustaría si es que los consejeros lo tienen a bien reconsiderarlo, pero en caso contrario, estoy colocando mi voz y mi opinión en relación a este articulado.

**Señor Rector:** Vamos a continuar con la discusión de acuerdo al orden que tenemos, y al final hacemos un repaso y retornamos. Por eso les decía que si hay alguna otra observación, al final lo vemos, porque la aprobación de este reglamento todavía no ha concluido, entonces, al final podemos hacer la reconsideración correspondiente.

## Estamos en el **Capítulo IX – CÓMPUTO GENERAL**

¿Alguna observación?

**Alumno Jorge Gonzales:** Señor rector, sobre las listas completas.

**Señor Rector:** Estamos en el Capítulo IX.

**Alumno Jorge Gonzales:** Justo por el artículo 65 que tiene que ver con esa disposición y que obviamente voy a recomendar que se cambie. En el reglamento aprobado con R.R. N° 03121-R-16 se establece el cómputo de la asamblea universitaria de la representación estudiantil, por lo que planteo que se cambie y la redacción sería en el artículo 65, segundo párrafo.

“La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria, a ese artículo se le añade el artículo 62 del reglamento 2016, que lo explicita de una manera sistemática”.

**Decano Segundo Granda:** No está muy clara la idea del estudiante, si puede volver a explicar.

**Señor Rector:**

“**Artículo 65°.** La elección de representante estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad es válida si participan en el proceso electoral más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados y consignados en sus respectivos padrones.

Para la representación estudiantil al Consejo de Facultad la proporción es de setenta y cinco (75%) para la mayoría y veinte y cinco (25%) para la minoría.

La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora. Dicha elección se realiza con la supervisión de la ONPE y de los centros federados de estudiantes o centros de estudiantes de las facultades”.

¿Cuál sería la añadidura que desea?

**Secretaría General:**

**Artículo 72°.** En el Acta de Consolidación de Resultados, la elección de representación estudiantil ante la Asamblea Universitaria se distribuye considerando el sistema de cifra repartidora (Fórmula de D'Hondt), de conformidad con el artículo 84° del Estatuto de la UNMSM y el artículo 30° de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, considerando la siguiente distribución de representantes:

*Representación estudiantil según áreas*

CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS BÁSICAS	INGENIERIAS	CIENCIAS ECONOMICAS Y DE LA GESTION	HUMANIDADES Y CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	TOTAL
7	5	7	7	8	34

Para establecer el número de representantes de una lista a la Asamblea Universitaria, **primero** deben obtener por lo menos el 10% de los votos emitidos (valla electoral).

**En segundo lugar:** A las listas seleccionadas en la primera fase, para asignar la representación estudiantil se aplica el sistema de cifra repartidora (Fórmula de D'Hondt),

**Finalmente:** La constitución de la representación de estudiantes en la Asamblea Universitaria se compone considerando el orden de prelación de la lista que tiene el mayor número (según cifra repartidora) de representantes en el orden de prelación. Y se completa según el orden de prelación de las listas que les siguen, el representante de posgrado se tomara de la lista que obtenga el menor número de representantes si no se encuentra entre en las otras lista con mayor número de representantes asignados.

La representación estudiantil al Consejo Universitario se constituye en estricto orden de prelación a la lista ganadora en un 75% (3 estudiantes), y se considera como representante de minoría 25% (1 estudiante) al área académica faltante considerando el orden de prelación e incluyendo al estudiante de posgrado en caso no haya sido considerado dentro de los estudiantes de la mayoría (Artículo 82° del Estatuto).

**Decana Betty Millán:** El estudiante trae un reglamento del 2016 y todos sabemos después de varios años, que muchas cosas se hicieron respecto a una lista de un grupo de docentes y un grupo de estudiantes, por lo tanto, eso ya varió, y en el reglamento actual que se presenta del aprobado en agosto, está algo similar, y me parece que está concreto, pero no tan enrevesadamente que da ese artículo que ha sido leído, que realmente complica y genera una posibilidad de cualquier otra interpretación.

En el artículo 68 de esta propuesta de reglamento se señala lo siguiente:

**“Artículo 68°.** En el registro consolidado de las actas de escrutinio, la elección de representación estudiantil ante los órganos de gobierno se distribuye considerando el sistema de cifra repartidora (fórmula de D’Hondt). Además, para el caso de Asamblea Universitaria, debe considerarse el reparto de cuota de representantes por áreas académicas y facultades. Para Consejo Universitario que no se repitan los representantes por facultad y de distinta escuela profesional. Finalmente, en cada Consejo de Facultad que no se repitan las escuelas profesionales en los representantes”.

Me parece que este artículo está un poco más ágil para la interpretación

**Alumno Jorge Gonzales:** Al respecto, durante estos dos últimos años el reglamento estudiantil haciendo una interpretación auténtica de las elecciones, nos han dejado sin representantes estudiantiles en diversas facultades por las reglas que se han planteado anteriormente. Lo que nosotros estamos pidiendo es lo que dice el artículo 84 del estatuto.

**“Artículo 84°.-** La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora. Dicha elección se realiza con la supervisión de la ONPE y de los centros federados de estudiantes o centros de estudiantes de las facultades”.

Ello implica que las áreas son los distritos electorales y el cómputo obviamente se tiene que hacer por áreas. El espíritu de este artículo 84 en la asamblea estatutaria, no fue para beneficiar a un grupo de estudiantes, sino para desterrar esa lacra social de los operadores políticos que han gobernado a la universidad durante más de ocho años consecutivos. Me refiero a las listas que en cierta manera nos quitaban de manera ilegal el derecho a elegir y ser elegidos. Cuando yo estaba en los primeros años de pregrado, no podía inscribir mi lista porque el comité electoral estaba manipulado. Entonces, ante la hegemonía de los operados políticos, nosotros dijimos, hay que entregar la representación estudiantil a los estudiantes, porque es muy difícil que un estudiante arme una lista de 32 estudiantes de las 20 facultades, es por esa razón que en la asamblea estatutaria se tomó esa decisión. Si queremos avanzar en san marcos, entreguemos a los estudiantes lo que les corresponde conforme lo dice el estatuto universitario. Esto no se ha hecho por capricho sino pensando en san marcos.

La semana pasada hemos recuperado la esencia del sistema electoral de la asamblea universitaria y en las redes sociales se ha inundado de calificativos, de insultos, contra este honorable consejo universitario. ¿Quiénes han estado gritando esta semana? Los operadores políticos que siempre han controlado la representación estudiantil. Esta disposición no va contra la ley, porque las listas completas se hacen a nivel de áreas académicos profesionales.

**Prof. Adolfo Valencia:** Este artículo ya lo habíamos discutido y habíamos quedado con esta redacción.

**“Artículo 32°.** Las candidaturas a la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria se harán por listas completas por áreas académico profesional, la inscripción debe ser realizada por el personero”.

Eso ya lo habíamos discutido y aprobado y nosotros estamos de acuerdo con eso.

**Decano Alberto Garrido:** Pediría que se haga la consulta al asesor legal. Sería triste modificar las reglas del juego, porque si alguien reclama que eso no cumple con el estatuto, el proceso electoral se va a caer abajo. Sería gravísimo.

**Decano Segundo Granda:** La idea es, desde que estuvimos discutiendo la semana pasada, que no se cambien las reglas de juego, o sea, cuando no me conviene, hago el cambio, y cuando me conviene, no cambio nada. No puede ser. Tenemos que ser uniformes. En este caso es respetar si es que este reglamento estaba de acuerdo a lo que anteriormente se hizo. Se supone que eso debe continuar, salvo que vaya contra el estatuto, la ley, etc., porque ahí sí tendría que ser discutible.

**Señor Rector:** Justo les decía, el reglamento aprobado en agosto de 2019, y que ya tiene resolución rectoral, respecto a la propuesta que están haciendo los del comité electoral en esta oportunidad, no ha habido variaciones, por consiguiente, el planteamiento fue que en los que no había variaciones, se mantenga como está, para evitar mayores conjeturas.

Hay otro planteamiento del alumno, y lo pondremos a votación, que se incluya lo que él está pidiendo.

**Alumno Jorge Gonzales:** Señor rector, yo no estoy hablando de manera antojadiza. Aquí hay una resolución rectoral en la cual se ha elegido a representantes estudiantiles bajo el sistema que funcionaba. En la elección antepasada han cambiado las reglas de juego. La regla de juego tradicional era por cómputo a nivel de áreas, no por listas a nivel universitario.

**Alumno Ángel Terrones:** La propuesta que se está generando no falta a la ley ni al estatuto. En anteriores años ya hemos sido conscientes o no tan conscientes de que la mayoría de los representantes pasaban por caja chica, en ese sentido, hay la necesidad de democratizar las elecciones a nivel del cogobierno. La propuesta que se está presentando no niega ni la ley ni el estatuto. Lo que los estudiantes pedimos es que se democratice el sistema del proceso electoral. Dejen hacer eso a los estudiantes. Parte de las funciones del estatuto es justamente poder garantizar la formación ciudadana, y ser ciudadano implica preocuparse por el quehacer político de su realidad, de su universidad sobre todo.

**Señor Rector:** Señor Ángel nuevamente le vuelvo a repetir, usted no puede calificar a sus colegas, a los estudiantes, que pasan por caja chica. Cuando usted tenga conocimiento pleno de eso, usted lo denuncia, pero no venga usted a calificar a sus mismos compañeros de la universidad, que pasan por caja chica.

Vamos a pasar a la votación. Tenemos dos posiciones de seguir manteniendo lo que ya se tiene en el reglamento anterior aprobado en agosto de 2019, y que el comité actual no ha observado, y hay otra posición de los estudiantes de incluir un artículo en el reglamento anterior sobre este aspecto de las elecciones de la asamblea universitaria.

**Alumno Jorge Gonzales:** En el consejo pasado se quedó que las elecciones son por áreas profesionales, lo que se ha propuesto acá es que el cómputo también se haga por áreas profesionales. Para cambiar lo que se acordó la vez pasada obviamente se necesitan los tercios.

**Señor Rector:** ¿Qué artículo y qué tenor tendríamos que cambiar?

**Alumno Jorge Gonzales:** Simplemente lo que estoy planteando es que se agregue al artículo 65, que el cómputo también se haga por áreas profesionales.

**Decana Betty Millán:** Acá parece que las personas juegan con las palabras, a recordarnos las fechas, y toda la historia del movimiento estudiantil vendido ante operadores políticos y malas autoridades, ¿no? En el artículo 65 ya está incluido eso.

Señor rector, lo que pasa que el estudiante quiere que salga como él quiere que sea.

“La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora”.

Eso ya está puesto ahí, pero primero se reconoce la proporción del 75 para la mayoría y el 25 para la minoría, porque es justo. Eso es lo que se tiene que entender. Acá nos acusan de antidemocráticos.

**Decano Máximo Poma:** Sobre el artículo 65, prevé que el consejo de facultad esté integrado por los dos grupos más votados, e indica que debe ser integrado por 75 y 25. Sin embargo, se observa que la diferencia real entre los dos grupos más votados, no es en este orden. Yo propongo que esa distinción se modifique 70%, 30%, en base a eso.

**Señor Rector:** Eso ya es variar lo que está en el estatuto.

**Alumno Jorge Gonzales:** Señor rector, retiro mi propuesta y continuamos con el debate.

**Señor Rector:** Aprobado entonces.

## Pasamos al **Capítulo X - CAUSALES DE NULIDAD**

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

## **Capítulo XI - DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

## **Capítulo XII - DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

¿Alguna observación?

**Alumno Jorge Gonzales:** Aquí solo especifica propaganda física, también la propaganda es virtual a través de redes sociales.

**Señor Rector:** Está incluido.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado. Continuamos.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado. Continuamos.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Alumno Jorge Gonzales:** Dado que en la representación estudiantil hay muchos vicios en la entrega del formato con firmas falsas, y al final hay denuncias, entonces, una cuarta disposición complementaria sería: “aquella lista que se le compruebe que ha falsificado la firma de sus candidatos, será causal de nulidad de su inscripción electoral”.

**Señor Rector:** Eso ya estaría dentro de un proceso administrativo disciplinario de estudiantes, porque no se puede tipificar una sanción de esa naturaleza.

Le voy a pedir a los miembros del comité electoral, su intervención es a través del presidente del comité electoral.

**Prof. Adolfo Valencia:** Es verdad que se ha recibido ese tipo de denuncias pero mientras no esté consentida ni documentada judicialmente nosotros no podríamos ejercer. El resto ya está tipificado en el marco normativo del código penal. Una cosa es que me digan, me han falsificado la firma, pero yo cómo demuestro que me han falsificado la firma. Pero si hay documento que sustente ese hecho, nosotros como comité electoral tomaremos las acciones pertinentes.

**Señor Rector:** Ya este tema no compete al comité electoral. Se hace por eso los procesos administrativos correspondientes. Es el poder judicial que toma conocimiento y automáticamente el poder judicial en función, realiza la parte procesal.

**Miembro del comité electoral:** Estamos olvidando que el comité electoral también administra la justicia electoral, por lo tanto, nosotros en materia electoral vamos a resolver cualquier impugnación, cualquier otro delito que pueda presentarse, remitiendo a la autoridad pertinente. Por lo tanto, aquí no hay ninguna discusión.

**Alumno José Pérez:** Lo que pasa es que los alumnos como son pregrado, no se van a tomar el trabajo de recopilar pruebas, y justo coincide con el periodo de exámenes y nadie va a arriesgar sus notas, y al final queda en nada y tampoco creo que se deba dejar así.

**Decano Máximo Poma:** En la tercera disposición final dice.

“...se considerará ganadora cuando haya obtenida...” es “obtenido”.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Me parece que podría colocarse aquello que señalé hace un momento, que aquellos docentes que no se encuentren en la ciudad de Lima, en caso que no puedan ejercer su derecho a voto, no se les castigue con una multa.

**Señor Rector:** Claro, en este caso hay docentes que están en las IVITAS, creo que ahí el comité electoral tiene que meriturar ese aspecto.

**Prof. Adolfo Valencia:** Nosotros hemos previsto eso, por eso hay un plazo perentorio para que ellos puedan justificar.

**Señor Rector:** Con eso ¿estaría satisfecho el Dr. San Martín?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Revisando todo este documento, hay muchos problemas de forma, capítulos, títulos sin tildes, eso no debe pasar en un documento de la universidad, yo sugiero que sea visto por un corrector de estilo porque el reglamento sale impreso y es volanteado.

**Señor Rector:** Correcto, aprobado por todos, que pase por un corrector de estilo.

**Decano Alberto Garrido:** En los últimos consejos hemos tenido problemas con el sindicato de docentes y tienen ellos su representación en el consejo universitario, corresponde en este reglamento de elecciones colocar algo para decir ¿quiénes son los representantes de los gremios que tienen voz acá?

**Señor Rector:** Este es un reglamento general de elecciones para las autoridades de los órganos de gobierno de la universidad.

No habiendo más observaciones a las disposiciones complementarias, aprobado.

## Pasamos a las DISPOSICIONES FINALES

¿Alguna observación?

**Alumno José Pérez:** Había una propuesta y solo se quedó como comentario. No se votó.

Sobre si hay firmas falsificadas que se pueda observar.

**Señor Rector:** Ya pasamos, no ha habido más observaciones y sobre eso, el comité electoral ya lo explicó.

**Decano Carlos Ballón:** El comité electoral recibe todas las denuncias luego las canaliza.

**Alumno José Pérez:** Entonces, las denuncias que se presentaron la vez pasada, ¿se pasaron a las autoridades competentes? ¿Eso hicieron o quedó en nada?

**Señor Rector:** Estamos en disposición finales.

¿Alguna observación? Ninguna.

**Decana Betty Millán:** Quisiera saber cómo quedo la redacción del artículo 32.

**Secretaria General:**

**“Artículo 32°.** Las candidaturas a la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria se harán por listas completas por áreas académico profesional, la inscripción debe ser realizada por el personero”.

**Decana Betty Millán:** El artículo 82 del estatuto pormenoriza cómo es esa representación de lista completa.

**“Artículo 82.-** ...Los candidatos a estos órganos integran una lista completa en el número y condiciones que establece el reglamento de elecciones”.

Es decir, el reglamento debe decir que la lista completa es de 34 integrantes, y sin embargo, lo están mencionando por áreas, entonces, yo puedo entender que una lista cualesquiera va a presentarse solamente como lista incompleta por áreas y no por las cinco áreas de 34 integrantes.

Yo creo que los estudiantes que realmente quieren velar por la defensa de sus intereses académicos y de la universidad es precisamente poder organizarse en toda la universidad. Es desmerecer que eso se está dejando a operadores políticos. Me parece que si continúan de esa forma, van alejar más bien a los estudiantes de las diferentes bases porque ya tienen hasta temor de juntarse con estudiantes que tienen algún aspecto político para mirar las cosas, porque lo relacionan mucho como que son los que quieren desordenar la universidad y no de ayudar a ordenar la universidad.

Me parece que esto de acá estaría contraviniendo la norma aprobada en el estatuto en el artículo 82, y en el artículo 83 habla de la concordancia con los principios de la universidad en la participación de docentes y estudiantes en los órganos de gobierno. Ese cambio que han realizado no se ajusta a lo adecuado a la norma.

**Alumno Jorge Gonzales:** Nuevamente la Dra. Millán solo se ha enfocado en el artículo 82, pero en el artículo 84 de nuestro estatuto plantea taxativamente que la elección de los representantes estudiantiles para asamblea y consejo universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora. Eso es lo que dice el artículo 84 del estatuto, pero el artículo 83 para el consejo estudiantil del consejo de facultad es la proporción de mayoría y minoría, pero los órganos colegiados a nivel universitario, como el estatuto dice, las elección será por áreas académico profesionales.

**Decano Alberto Garrido:**

**“Artículo 84°.-** La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora”.

O sea, la lista ganadora tendrá que cumplir con su porcentaje de representantes por áreas, no hay que quitarle la coma. Esa coma es importante.

**Señor Rector:** El artículo 82 está hablando de un sistema electoral de los representantes a los órganos de gobierno, y el artículo 84 ya especifica la elección de los representantes estudiantiles para la asamblea universitaria.

Para mí está claro. No podemos cambiar. Está en el estatuto.

**Alumno José Pérez:** Este artículo se había discutido anteriormente.

Segundo, quien revisa cada artículo, la vez pasada dijeron que a los estudiantes no les corresponde hacer eso. Pues ahora le recuerdo a la misma persona que dijo eso, que la revisión de los artículos les corresponde a los consejeros.

**Prof. Adolfo Valencia:** En el artículo 32, inciso d) tipifica claramente cuáles son esas áreas y la sumatoria de todos ellos da 34. Por lo tanto, está concordante con lo que dice.

**Decano Segundo Granda:** Creo que siempre es válida la revisión de algún artículo aprobado para no cometer errores. En este sentido, estoy de acuerdo con lo que está hablando la Dra. Millán, justamente hemos estado revisando los otros artículos con la finalidad de concordar con la ley, el estatuto y la comunicación de la Sunedu. De tal manera que haya coherencia con lo que nosotros estamos aplicando para que esto sea algo transparente.

**Miembro del comité electoral:** Hace un momento se ha manifestado acá que el comité electoral administra la justicia electoral, si nosotros advertimos algún vacío legal o alguna laguna legal en el reglamento, vamos a resolver con criterio

constitucional, además vamos a plantear con el principio de control difuso de la norma. Las normas se aplican de acuerdo a su jerarquía. Por lo tanto, déjenos a nosotros resolver con nuestra función autónoma.

**Alumno Ángel Terrones:** Solicitaría que a todas las voces presentes se nos trate por igual porque en anteriores oportunidades cuando queríamos revisar artículos que ya estaban aprobados, dijeron, "que ya se había aprobado y que no se podía revisar, y que ya se discutió".

Pero ahora, convenientemente, una invitada hace observaciones...

**Señor Rector:** Perdón, usted es invitado acá, y la Dra. Millán es decana.

**Alumno Ángel Terrones:** Por favor, déjeme hablar.

**Señor Rector:** Más respeto. Usted no puede hablar así contra una autoridad.

**Alumno Ángel Terrones:** Estamos de manera puntual señalando...

**Señor Rector:** Terminamos el asunto. No le estoy dando el uso de la palabra.

Dr. Granda su intervención.

**Alumno Ángel Terrones:** Yo estaba dando mi aporte...

**Señor Rector:** Ya le di el uso de la palabra al Dr. Granda. Usted no dispone acá.

**Alumno Ángel Terrones:** No entiendo por qué tanto alboroto.

**Señor Rector:** Si usted sigue con esa insistencia, suspendo el consejo universitario.

**Decano Segundo Granda:** Debe haber respeto hacia las autoridades así como los alumnos exigen que se les respete. No podemos estar hablando de que es un invitado o una invitada. Creo que todas las personas que están acá y el alumno que me antecedió la palabra, él es uno de los que más intervienen a pesar de que a veces va en contra de los que es el sistema del reglamento, porque el reglamento si no me equivoco dice, que la participación de la persona puede ser por dos minutos. Entonces, eso quita la palabra a otros integrantes del consejo. Creo que se está siendo muy democrático dándole la palabra mucho más del tiempo establecido.

**Decano Alberto Garrido:** Nosotros tenemos que ser cuidadosos en cambiar las reglas del juego. No podemos aprobar un reglamento que esté en contra del estatuto porque eso se va a caer.

**Decana Betty Millán:** Con su anuencia voy a intervenir, el artículo 32 tal como lo ha planteado el comité electoral está de acuerdo con el estatuto. Lo que yo he mencionado cuando pedí que leyeran cuál fue el acuerdo anterior, eso es lo que distorsiona porque elimina el número de integrantes ya que en base a eso es que yo puedo participar. La lista completa es lo que va a llevar a que los estudiantes se esfuercen y no solo poner en su lista a la gente politizada. Necesitamos gente pensante que ayude a mirar la parte académica. Felizmente en las facultades de ciencias existen estudiantes de ese tipo que trabajan, que participan en el tercio y que son además tercio superior, entonces, me parece que eso es adecuado. Por eso estamos planteando que ese punto quede igual. No estoy planteando ningún cambio.

**Señor Rector:** No modifica, porque el sentido es el mismo.

**Prof. Adolfo Valencia:** Pienso que el artículo 32 ya está tipificado pero no pierde en esencia si se pone los 34 integrantes.

**Alumno Jorge Gonzales:** Aquí hay una intención de querer hacer confundir a este consejo sobre las reglas de juego que rige la elección de representantes estudiantiles.

Mi propuesta es que las elecciones son por áreas académico - profesionales como dice el estatuto, y como se ha desarrollado las elecciones anteriores a estas dos últimas elecciones.

Este reglamento se desarrolló durante dos elecciones y de ahí con el profesor Lavado se cambió y actualmente han querido aplicar este reglamento. Lo que nosotros hemos propuesto tiene jurisprudencia, tiene sustento en el estatuto y para que se modifique se necesita más de dos tercios obviamente.

**Señor Rector:** Por eso la propuesta debe ser bien precisa. Al final estamos respetando lo que dicen los artículos 82 y 84. Se cumple. Acá en el artículo 32 del reglamento también se cumple, así se haya eliminado los 34 integrantes, pero en la sumatoria señalado en el artículo 32, inciso d), suma 34.

**Alumno José Pérez:** Los alumnos generalmente se dedican a estudiar y no creo que se vayan a dar tiempo de juntar 34 estudiantes porque el estatuto también señala que son listas completas por áreas. Ya se ha discutido este punto y estamos alargándolo. Hay otro punto que dice que el cronograma empieza el 09 de marzo que ya está propuesto.

**Alumno Ángel Terrones:** Hay dos propuestas de interpretaciones. Una modalidad, que un grupo político reúna 34 estudiantes de las cinco áreas diferentes y que a toda esta lista se le considere completa, esa es una modalidad.

La segunda modalidad es justo la que se planteó y se aprobó en la reunión pasada del consejo, es que se genere listas por áreas completas. ¡Ojo! Si en el área de humanidades me piden ocho candidatos, yo completaré mis ocho candidatos para esa área.

Esas dos propuestas son interpretaciones acorde al estatuto y acorde a la ley. No le hace falta por ningún lado a la normativa presente.

¿Cuál de las dos propuestas es la que garantiza efectivamente mayor democracia? Lo que se está sosteniendo es la propuesta que sean listas completas por áreas, y que al final todas estas cinco áreas terminarían siendo 34 estudiantes naturalmente, pero listas completas por áreas. Los estudiantes apoyamos esta propuesta. No entra en contradicción con el estatuto ni con la ley.

De una vez lo que se solicita es que se pase al otro tema porque va a ocupar otra discusión.

**Decano Carlos Ballón:** Me parece sensato que tengan representantes por áreas que permita el acceso más sencillo a la mayoría de estudiantes.

**Señor Rector:** Toda opinión del comité electoral es a través del presidente de dicho comité por favor.

**Miembro del comité electoral:** Parece discriminación.

**Señor Rector:** Disculpe profesora, usted está como invitada acá.

**Prof. Adolfo Valencia:** Si el artículo 32 lo dejamos como primigeniamente está tipificado, particularmente no contraviene ni con el estatuto ni con el reglamento. El comité está indicando que puede quedar tal como está, porque al final aparecen los 34.

**Decano Segundo Granda:** Yo para presentar la candidatura estudiantil entiendo que si dice por áreas académicas, ¿tengo que llegar a 34? Esa es mi primera pregunta. ¿Tengo que presentar los 34 o menos de 34?

¡Ah! Los 34.

Pero si no se pone eso, y yo digo, solamente por áreas, no necesariamente puedo presentar de acuerdo a la cantidad que corresponde, por ejemplo, para ciencias de la salud tendría que presentar 07 candidatos. Eso sería lista completa. Entiendo yo que si no fuera así, sería por una cantidad menor de números para completar con otras áreas, porque si gano la elección no cumpliendo con la cantidad, ¿cómo queda entonces el inciso d)? Eso tenemos que clarificarlo bien para poder entender si realmente procede o no procede la eliminación porque sino después viene el problema, que uno es la candidatura, la representación y otra cosa es cuando soy elegido. Eso tiene que quedar claro. Al menos para mí no lo tengo muy claro.

**Señor Rector:** Claro, la lista tiene que ser de 34 estudiantes, pero como dicen ellos, es muy difícil conseguir la lista de 34, o sea, es lista completa para el área, pero no lista completa para la universidad. Ese es el asunto.

¿Qué dice el estatuto y qué dice la ley?

**Decana Ana Díaz:** En realidad se traslada lo que dice el artículo 82 en el sistema eleccionario en el artículo 84. Ya habíamos discutido la sesión anterior. Se está retomando la discusión por el número nada más. En esencia es por lista completa y por áreas como se había discutido, y eso está trasladado en los artículos 82 y 84.

**Alumno Ángel Terrones:** Hay dos interpretaciones del estatuto, el estatuto te dice por áreas y también lista completa, pero no te especifica que una lista completa es 34 estudiantes. Ante ello hay dos interpretaciones. Una lista completa de los 34, que un grupo político lo tenga que hacer, y la otra lista completa por áreas dependiendo de la distribución. Esa es una interpretación válida que no viola en absoluto el estatuto. Lo que planteamos aquí es la mayor participación de los estudiantes en un sistema democrático.

Los ánimos acá parecen ser ponerles mayores obstáculos a los estudiantes que quieren participar. Si esos son los ánimos se van a pedir requisitos por todos lados, pero lo que se plantea es que se siga considerando esa modalidad. No sé si falta mayor claridad para que se entienda que hay dos interpretaciones.

**Señor Rector:** Está claro.

**Decano Segundo Granda:** La idea es que la representación estudiantil tenga representantes de todas las áreas. Entonces, necesitamos que todas las áreas estén representadas.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Cualquier cambio que se haga va a tener sus cosas a favor y sus cosas en contra. Yo supongo que si tenemos cinco listas para cada una de las áreas, en cada una se va a aplicarse el 75 y 25, o sea, antes teníamos dos grupos, uno con 75 y otro con 25, ahora vamos a tener 10 grupos, porque cada una de sus áreas tendrá su mayoría y su minoría. Lo que ustedes están planteando es quitarle el tamiz político, es decir, posiciones como las tienen ustedes las van a tener que reducir al mínimo porque van a ser diez grupillos que podrían entrar como

representación estudiantil en la asamblea, porque cada uno va a tener su mayoría y su minoría, ya no van a ser dos problemas, sino van a ser diez. No digo como malo, como bueno. Lo que sí digo es que eso va a pasar.

**Decano Segundo Granda:** Como esto fue un acuerdo en la sesión pasada, solito si esto se puede reconsiderar y someterlo a votación de acuerdo a los dos tercios, lo que establece el reglamento del consejo.

**Señor Rector:** Eso tendría que ser en la próxima sesión, porque estamos terminando recién esta sesión.

Yo creo que este punto lo tendríamos que analizar profundamente. Tenemos cinco áreas, en cada área si vemos la proporción del número de alumnos es diferente. El grupo que tiene que presentar una lista tiene que ser por las cinco áreas, o la va a presentar por cada área. Si lo hace por cada área va haber más competencia, más grupos y se amplía la competencia, entonces, ¿cómo va a ser la distribución equitativa por cada área? Ese es el problema, porque si hacemos una simulación, vamos a encontrar varias cosas, que de repente, hoy día tomamos una decisión y al final no va a ser prudente.

**Decana Betty Millán:** Yo me siento un poco mortificada por la intervención de algunos estudiantes, porque ellos se olvidan que ellos pertenecen a una agrupación estudiantil. Ellos no son estudiantes que son apolíticos, y sabemos quiénes por su ausencia o su participación indebida nos han negado la posibilidad de reformar el estatuto. Qué democracia puedo esperar yo de personas que representan a un grupo estudiantil que es obsecuente, que no dialoga, que quiere imponer su criterio. Discúlpeme señor rector eso no es democracia. Permitir que muchos estudiantes no se sientan representados, ¿puede decirse lo contrario?

El artículo 82 dice, "el sistema electoral para elección de los representantes a los órganos de gobierno colegiados es el de lista completa".

Lo dice y punto. No dice más. Luego, cuando quiere desarrollar esto dice en el artículo 84.

La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico-profesionales mediante el sistema de cifra repartidora.

O sea, primero te presenta la lista completa, luego te dice la cifra repartidora por áreas, está claro señor rector.

Hablemos de democracia. ¿Democracia o democratisismo? A qué nos lleva al país con tantos grupos políticos, que ni siquiera representan a los ciudadanos realmente.

**Alumno Ángel Terrones:** Las cosas cambiarían si es que el voto fuera voluntario y no obligatorio. Quizás muchos de aquí no estarían presentes. La elección debería ser más democrática en función de que todos podamos participar. La propuesta de los estudiantes parte por observar cuál es la realidad ciudadana. Sabemos que esta democracia es imperfecta, no a todos les interesa.

Pediría que no haya comentarios desatinados al respecto y otros comentarios por demás, y así como se pide respeto también se tenga el respeto adecuado porque uno puede, de repente, especular muchas cosas y luego me van a estar cortando el micro.

**Alumno José Pérez:** Esta propuesta no contraviene ninguna norma. Ya hay antecedentes de elecciones que se han elaborado por áreas, y tercero, que esto contempla lo que algunos decanos están mencionado que los grupos de estudiantes no quieren participar, porque sienten que el poder está acaparado por algunos grupos políticos, entonces, esta propuesta les podría dar la posibilidad de poder presentar su lista por área.

Para terminar, mencionar a la doctora, nos mencionó así, "este grupo político de estudiantes va en contra de la democracia". Le recordamos a ella si es que no sabe, que nuestro grupo no tiene representación en la asamblea universitaria así que no hemos atentado nunca contra ella.

Mi propuesta es que se tome en consideración esta propuesta porque contempla la participación de todos los estudiantes.

**Decano Alberto Garrido:** Se han vertido propuestas buenas, malas. Usted empezó mencionando respetemos la jerarquía de las normas, la ley, el estatuto y el reglamento. En este caso el reglamento no puede valorar lo que dice el estatuto y la ley.

**Señor Rector:** Este tema lo damos por agotado. Ya está aprobado el reglamento. Ya pidió el decano Granda una reconsideración que lo va a tener que replantear en un segundo consejo similar al extraordinario, porque hoy día no podríamos estar en esa reconsideración.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Más allá de la discusión quiero llamar a la ponderación porque me parece desde antes que se inicie esta sesión ha habido faltamiento. Yo quiero recordar que todos los decanos son invitados a la reunión, y eso fue aprobado en el primer consejo, pero además doctor, es un docente, es una autoridad, y también es un estudiante, y todos aquí tenemos que merecernos el respeto debido, no por alzar la voz vamos a querer imponer. Creo que funciona

perfectamente la democracia, y efectivamente rector, ya está aprobado, y la reconsideración se tiene que plantear para la siguiente sesión.

**Señor Rector:** Pasamos al cronograma de elecciones.

**Prof. Adolfo Valencia:** Ya tenemos la norma y hemos enviado el cronograma correspondiente para el conocimiento de ustedes, pero nosotros por la autonomía que tenemos y por los artículos que nos dice tanto la ley en los artículos 55, 72 y 75 del estatuto, nos dice que tenemos autonomía y nosotros somos los que hemos propuesto esto porque estamos enmarcados en la ley y no queremos traer consecuencias negativas para la universidad, es por ello que este cronograma propuesto vamos a convocarlo con el reglamento vigente.

El día de mañana estamos convocando a elecciones. Queremos evitar que la Sunedu pueda intervenir o llamar la atención otra vez a san marcos. Tenemos el Oficio 182 de Sunedu mediante el cual nos ha llamado la atención por algunos hechos que ya tienen todos conocimientos, es por eso que nosotros como comité electoral estamos diciendo que vamos a convocar las elecciones con el cronograma previsto. Aduciendo que el consejo universitario no tiene el ámbito de aplicación para poder precisar el cronograma ni fijar la fecha. Esa es la posición nuestra, y por favor, vamos a convocar a elecciones con el reglamento vigente.

**Señor Rector:** Al presidente del comité electoral quiero recordarle que usted es autónomo en sus funciones del comité electoral, también le he pedido que cualquier intervención de los miembros del comité electoral sea a través de su persona, y su persona no puede disponer que otra persona hable. Hace un momento se me adelantó el doctor, por eso le dije a la Dra. Medina que sea el presidente quien tenga que emitir su opinión. Le pido mil disculpas profesora porque en realidad ese es el procedimiento en los consejos universitarios

Dentro de la autonomía del comité electoral ustedes están haciendo una propuesta de un cronograma pero tenemos que tener en cuenta que es la asamblea universitaria quien elige al nuevo comité electoral y lo que no queremos nosotros es tener una dualidad de autoridades en una fecha determinada. Si ya estamos próximos a unas elecciones, y estas elecciones culminan el día 08 de junio, al 26 de julio vamos a tener dos autoridades. Una autoridad que ingresa y otra autoridad que está saliendo, entonces, podemos llegar a una incompatibilidad. La pregunta es, ¿su vigencia de mandato hasta qué fecha es?

**Prof. Adolfo Valencia:** Es hasta el 15 de junio solamente.

**Decana Ana Díaz:** Señor rector por su intermedio, los decanos igual en ejercicio aún, terminamos el 25 de julio y vemos muy anticipada estas elecciones para decanos, en todo caso igual para los consejos de facultad. Yo creo que los estudiantes quieren siempre el cogobierno y hay cuatro facultades que no tienen representación estudiantil, entonces, si se pudiera llevar estas elecciones en primer lugar con estas cuatro facultades. Tanto ciencias económicas, letras, psicología, química, y postergar el cronograma de las otras autoridades

**Alumno Ángel Terrones:** ¿Hasta qué fecha por resolución ejercen los decanos? Y la nueva gestión que estaría entrando hasta cuándo es válido que ejerzan sus funciones.

**Señor Rector:** Los decanos actuales terminan su función el 25 de julio, y el 26 de julio empieza la nueva gestión del decano elegido. La entrega de credenciales es el 08 de junio, o sea, desde ese momento ya le están dando la credencial, es como los congresistas, reciben su credencial y al día siguiente ya están en el congreso. En este caso tendríamos que esperar hasta el 26, pero dentro de la facultad el problema va a estar con el decano que está todavía en función. Va a estar más observado, más limitado, y el próximo decano a tomar la gestión el 26 de julio, de repente, tiene más representatividad, entonces, quienes se van a perjudicar son los integrantes de las facultades. Puede suceder como no puede suceder.

**Prof. Adolfo Valencia:** Por favor, requerimos claridad y entendimiento sobre todo por el bien de la universidad. Recuerden que estamos siendo vistos por la comunidad universitaria y también por todo el mundo. Nosotros queremos llevar las elecciones dentro del periodo porque la ley nos dice, que el nuevo comité que quiera hacer estas elecciones, tendría que pasar seis meses, y la preocupación que se tiene acá es que una vez elegidos los nuevos decanos, van a tomar el mando, y eso no es posible, porque ellos tienen una resolución de cuándo comienzan y cuándo terminan. Cuando son elegidos los nuevos decanos no pueden asumir el cargo inmediatamente. Es igual que el congreso. No nos hagamos problemas. Respetemos como muy bien dijo el señor rector, qué dice la jerarquía de las normas, qué dice la ley universitaria, qué dice el estatuto y qué dice el reglamento. El estatuto y la ley son bien claros, tenemos autonomía para poder fijar la fecha y sobre todo estimados amigos tenemos la visita de la Sunedu. Ya tenemos tres visitas de la Superintendencia.

Lo único que queremos es que se lleven las elecciones para no perjudicar a nuestra querida universidad y lo que queremos es que los estudiantes tengan una representación. Sabemos cómo han sido estas elecciones anteriores. Hemos tenido que hacer un trabajo minucioso para que los estudiantes tengan representantes, y ahora, gracias a Dios tenemos todos los representantes y nos falta esto, y si nosotros no cumplimos con esto somos pasibles de sanción porque la ley lo dice. Solo venimos a informar el cronograma y mañana convocamos a elecciones con el cronograma aprobado.

**Decana Ana Díaz:** Preguntaría en todo caso, si estas supervisiones que se ha mencionado de Sunedu precisamente por ellos sale estas directivas, y se está mencionando que se va a tomar en cuenta el actual reglamento hasta ahora vigente en todo caso, más no lo que se ha considerado con las disposiciones emitidas por Sunedu, que son de diciembre. Estamos ya en marzo, no se ha tomado en cuenta, y recién se están discutiendo estas modificaciones, y no esperar este nuevo reglamento que se estaría aprobando con una resolución rectoral, entonces, dónde está el cumplimiento ante Sunedu. No hay que contradecirnos nosotros mismos en todo caso.

**Decano Alberto Garrido:** Imagino que el problema viene porque al acabar el 15 de junio el comité electoral no podría llevar las elecciones fuera de esa fecha. No sé si es posible pedir al consejo o asamblea una prórroga de funciones para que puedan cumplir, sino dejarían trunco el proceso electoral.

**Señor Rector:** ¿Cuántos días calendarios dura este proceso de convocatoria?

**Prof. Adolfo Valencia:** 30 días. Convocamos el 09.

A la pregunta, la Sunedu ya vino, ya nos hizo una observación por no cumplir con la fecha de los seis meses, tenemos el documento. Por eso es que queremos evitar, por favor. Se lo suplico que se lleve las elecciones. No va a pasar nada con los nuevos decanos. Los nuevos van a asumir su cargo cuando los otros decanos cesen según la norma. Recuerden que hay una segunda vuelta. Eso es lo que nosotros hemos venido a informar, lo referente a nuestras decisiones en cuanto al cronograma.

**Alumno José Pérez:** Hay la necesidad de que este cronograma se apruebe por lo dicho por el doctor, y también porque como dijeron los ganadores no van a asumir su cargo ni bien ingresan, y también, en uno de los documentos que expresó el presidente del comité electoral, decía que Sunedu mencionó que el cronograma lo aprueba el comité electoral y por cuestiones de formalidad pasa al consejo universitario.

**Señor Rector:** Quisiera que me aclaren legalmente antes de entrar a las elecciones ¿cuál es el tiempo de ley que me piden para convocar a elecciones? ¿En qué nos sustentamos?

**Prof. Adolfo Valencia:** El artículo 72 de la ley dice.

#### **“Artículo 72. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública**

Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes”.

Eso es lo que nosotros queremos aplicar. De lo contrario vamos a tener problemas. Ya tenemos el aviso de la Sunedu. Tenemos la denuncia.

**Señor Rector:** O sea, seis meses, deberíamos haber convocado en febrero.

El comité va a cumplir un año, entonces, estaría en posibilidad de hacerlo.

**Prof. Adolfo Valencia:** El asunto estimados colegas, estamos en el tiempo de dar cumplimiento a la ley según las normas estatutarias y legales. Si nosotros no cumplimos, tendrá que pasar seis meses una vez elegido el nuevo comité y eso ya va hacer pasible de sanción porque ya la Sunedu nos ha dicho por única vez, no se ha aceptado ese hecho de haber llevado las elecciones sin el tiempo previsto. Lo único que queremos, por favor, es hacer las elecciones conforme a ley, por eso hemos venido nosotros a informarles. Estamos esperando publicar el cronograma el día de mañana. Lo tiene la Sunedu, lo tiene el rectorado y no podemos publicarlo porque nosotros respetuosamente hemos esperado dar cumplimiento a las instrucciones que la Sunedu nos ha dado, pero eso no implica que podamos hacerlo porque tenemos un reglamento vigente.

**Decana Betty Millán:** Artículo 72 de la ley universitaria.

#### **“Artículo 72. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública**

Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria. Cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso”.

Así se elija en mayo, así se elija en junio, tienen seis meses de anticipación de haber sido elegidos, porque no han sido elegidos recién ayer, entonces, se cumple justo un año el día 15 de junio, entonces, por eso están en potestad de hacer las elecciones. Nadie quiere que sea otro comité electoral el que elija, en ningún momento creo que he escuchado a la Dra. Ana decir eso.

Lo que ha dicho es que puede correrse las elecciones del periodo de decanos para evitar los problemas. Aparentemente pareciera que nosotros no somos docentes y no conocemos la realidad de la universidad. En la universidad hay facultades que no pueden funcionar porque los miembros no quieren dar el voto en el consejo de facultad, por ejemplo, para aprobar las ratificaciones, para aprobar los nombramientos, para aprobar una serie de cosas. Es un problema para los decanos de esas facultades. Imagínense si gana un opositor. Eso es lo que estamos mirando nosotros. Lamentablemente en las facultades que son muy politizadas ocurre eso y no dejan trabajar a la autoridad. Por eso es que decimos, se elige anticipadamente en primera vuelta el 04 de mayo, desde el 04 de mayo hay una nueva persona elegida, hasta junio que tenemos que entregar el cargo. No podrá asumir. En la práctica Dr. Valencia, de todas maneras va a haber ese problema interno. Por ello es que la Dra. Ana ha dicho, ¿por qué no separan los procesos?

Acabo de escuchar que usted le dice al rector, que usted va a convocar, ustedes como comité electoral van a convocar con el reglamento anterior, van a convocar este proceso. Entonces, ¿dónde queda tanto problema de que se apruebe este reglamento electoral si usted va a convocar las elecciones con el anterior reglamento?, o sea, con el que ya está aprobado, porque éste todavía no se termina de aprobar. Por favor, pónganse de acuerdo con lo que es procedente. Entonces, no nos precipitemos porque se dice que Sunedu está amenazando, que las convocatorias se hacen con aprobación del consejo universitario. El comité electoral es autónomo con aprobación del consejo universitario.

**Alumno Ángel Terrones:** Primero hay que contextualizar. La universidad se rige a partir de leyes y normas, en ese sentido lo mencionado de que el decano entrante impida la gestión, o que la facultad se politice, no se rige a los estándares legales de acuerdo a ley.

Lo segundo es que la autonomía del comité electoral va en función a la ley universitaria y al propio estatuto. En el estatuto en ningún momento se especifica que el presente cronograma sea aprobado por el consejo universitario. Entonces, ese argumento no es válido, puede ser políticamente válido pero legalmente no es válido.

Tercero, las continuas supervisiones que Sunedu ha venido realizando y la misma estrechez de las fechas que se tiene es que el cronograma se condice con las necesidades y realidad que actualmente nosotros tenemos. Posponerlo un mes más implicaría que el presente comité electoral no pueda desarrollar el proceso electoral.

Por todo lo dicho, creo que no hay forma de posponer las elecciones. Plantearía que se pueda seguir con el presente proceso electoral y en función de la autonomía del comité electoral se comience con la convocatoria el 09.

**Decana Ana Díaz:** Si se ha contextualizado la ley, el estatuto, los reglamentos, también hay normas legales, y esta disposición de Sunedu sale en el diario El Peruano, el 10 de diciembre, entonces, ahora yo no sé cómo se quiere sacar el cronograma con este reglamento vigente, donde tanto se ha discutido el acuerdo de los 34 estudiantes. Bueno, yo solo quiero mencionar que en el Capítulo II de estas disposiciones de Sunedu sobre la preparación del proceso electoral, el artículo 4.2 dice, la preparación del proceso electoral se realiza en las fechas programadas de conformidad con el plazo mínimo de seis meses de organización previstos en la ley universitaria, el que se computa tomando como referencia la fecha en la que culmina el mandato de la autoridad y/o representante a ser reemplazado. Entonces, eso se tiene que tomar en cuenta, la fecha en la que culmina la autoridad. Por favor, está bien claro aquí.

**Decano Alberto Garrido:** Lo comentado por la Dra. Ana ha sido bastante claro. Yo quería enfatizar justo la primera parte, decía, si sale la convocatoria mañana cuando no se ha aprobado el reglamento, es que mientras no salga la resolución rectoral no tenemos nada. Solo para comentar nada más, mientras más lejos estemos, no es que los decanos vengán y se impongan, sino que todo se mueve, hay también aspiraciones a nivel de directores administrativos. El que existan dos autoridades a la vez es complicado. Yo creo que Ana María lo dijo mejor la primera parte.

**Decano Segundo Granda:** Hay que indicar que el artículo 55 del estatuto habla sobre las atribuciones del consejo universitario, inciso b) dice, "aprobar el reglamento de elecciones". El cronograma es una parte del reglamento. No puede decirse el reglamento es una cosa y el cronograma es otra, porque también puede darse el caso que el comité electoral diga, yo lo hago en enero pues, o lo hago en febrero.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio son 6:44 p.m. y sí pues, hay que aprobar un cronograma, eso es totalmente claro, pero para aprobar un cronograma tiene que salir la resolución rectoral aprobando el reglamento que hoy hemos aprobado acá, por lo tanto, la propuesta que le hago al consejo es que podamos dejar abierto este consejo para poder discutir este tema, y no iniciar el día lunes sino más bien tener una propuesta acorde con lo que está establecido en las normas vigentes, por razones precisamente de gobernabilidad. En todo caso señor rector, es verdad que este comité electoral termina en una fecha, no obstante la asamblea también puede ampliar el mandato del comité electoral, y si no lo pudiera hacer el marco de la norma ellos concluirían en un plazo que está establecido.

**Señor Rector:** Al comité electoral quiero hacerle una pregunta precisa.

El comité electoral ha sido elegido para un año, y para cada convocatoria tiene que hacer con seis meses de anticipación, si fuese así, ustedes debieran haber tomado la decisión de convocar en febrero con el reglamento anterior, entonces, de diciembre a enero ya podrían haber hecho las modificaciones y discutirla como lo hemos discutido ahora, pero no sucedió eso. Ya estamos en marzo y ustedes están haciendo un cronograma que tiene como fecha de inicio el día 09 de marzo. ¿Qué pasaría bajo estas circunstancias? Convocamos a una asamblea universitaria para la elección del nuevo comité electoral, entonces, ese nuevo comité también va a tener un año de vigencia, y tendrá que esperar seis meses para hacer

una convocatoria, entonces, ya estaríamos en falta. Estaríamos entrando en una ingobernabilidad de la universidad porque no habría autoridades debidamente elegidas. Ya estamos en un problema realmente. Frente a este problema ya nos han planteado otros aspectos los decanos quienes ven sus situaciones y cómo se va a desarrollar, entonces, tendríamos que llegar a un punto medio. Es la tercera pregunta que le hago al comité electoral, si ustedes convocan a elecciones y el nuevo comité electoral continúa con ese cronograma ya aprobado. Tendría que ser así, para llegar por lo menos hasta junio, julio. No sé si esta tercera posibilidad es factible o no es factible.

**Miembro del comité electoral:** Señor Rector, en primer lugar para felicitarlo porque usted está dirigiendo muy bien la sesión. Nadie puede distorsionar ni cambiar las decisiones tomadas por el comité electoral bajo pena de irse a la cárcel diez años, y se puede mandar a cualquiera al banquillo de los acusados. Es como el congreso, ¿cuándo el congreso se reúne con los miembros del tribunal para ver las fechas? ¡No! El consejo electoral del país decide de manera autónoma. Nadie puede meterse a tu jurisdicción ni el presidente de la república ni el congreso. Si interfiere en algo, ahí está el código penal, por distorsionar las decisiones tomadas por el comité electoral. Nosotros señor rector hemos venido simplemente a informar. A nosotros no nos interesa lo que ustedes pueden acordar. Nosotros como autónomos realizamos las elecciones.

**Señor Rector:** Doctor, disculpe, le pongo en auto, no puede decir eso al consejo universitario, porque el estatuto dice que el consejo universitario aprueba el reglamento. En ese sentido nosotros hemos discutido un reglamento que tiene incluido un cronograma para estas elecciones. Entonces, nos hubiéramos evitado discutir tres sesiones y con el reglamento anterior convocábamos tranquilamente.

**Miembro del comité electoral:** Nosotros reiteradamente hemos pedido que se apruebe este reglamento pero a nosotros no nos importa que este reglamento se apruebe o no se apruebe. Tenemos reglamento vigente y con eso nosotros vamos a trabajar.

**Prof. Adolfo Valencia:** No queremos que este problema vaya más allá, es tan evidente lo que dice la ley, y cuando alguien dice que en el reglamento está incluido el cronograma. Eso no es verdad. En ningún reglamento se incluye y se aprueba un cronograma. Lo que quiero decir es, ya que aprobamos esto, y se quiere llevar a cabo las elecciones con el reglamento que hemos aprobado ahora, está en sus manos. Usted dicta mañana la resolución rectoral y con este reglamento hacemos las elecciones, pero si no es así, se hará con el reglamento vigente a la fecha. Por favor, por favor, todos pensemos un poco en nuestra universidad, no en aspectos personales. Sabemos las cuestiones que suceden pero si nosotros incumplimos con la ley, vamos a tener sanciones y sería muy triste de que cualquier autoridad nos digan “ustedes lo han hecho”, ya nos han dicho, toda la documentación que mandamos a Sunedu se la mandamos a usted, se lo mandamos a control interno y antes se lo mandábamos al congreso, o sea, que todos tienen conocimiento de ello. Hemos venido aquí con el respeto que se merecen, con el tiempo que nos indicaron. Lo estamos solicitando desde diciembre porque la norma dice que debe incluir alguna modificación, por lo tanto, estamos aquí a fin de poner de su conocimiento. Si usted tan gentilmente emite la resolución rectoral mañana, con ese reglamento lo haremos.

**Señor Rector:** Señor Valencia, el consejo universitario no puede aceptar las amenazas que ustedes están diciendo. Señores, asumiremos nuestra responsabilidad y ustedes asumirán su responsabilidad, pero no pueden venir a amenazar a un consejo universitario.

**Decano Segundo Granda:** Señor rector, ahora hay que llamar la atención al comité electoral porque ahora estoy entendiendo que por las puras hemos estado discutiendo este reglamento, si este reglamento que estamos aprobando no tiene vigencia sino debería ser el otro, entonces, yo creo que desde un principio se ha debido decir eso.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Realmente estoy un poco sorprendida porque sí pues están las normas, felizmente tenemos un estatuto que nos señala cuáles son nuestras responsabilidades y hoy estamos actuando como consejo universitario y obviamente como órgano de gobierno de la universidad. En ese contexto, llamo la atención al comité electoral porque por muy autónomo que sea no nos puede decir que nos va a meter a la cárcel por diez años ahora. Si esto era así nosotros también como órgano de gobierno podríamos emitir algún juicio y no hacer el intento. Estamos discutiendo como docentes universitarios y también ellos forman parte y es coyuntural, tan coyuntural como el periodo de los decanos, vicerrectores y rector, nuestra permanencia en funciones, entonces, creo que entre colegas tiene que guardarse la ponderación en todo sentido. Estamos llamando la atención de manera permanente. Ellos dicen, “hay que convocar”. Sí, efectivamente hay que convocar seis meses antes y ya no estamos en los seis meses. Esa es la primera cosa que en todo caso será observada por otros órganos. El señor presidente menciona que ha requerido esto desde el mes de diciembre, lo cual a mí me da preocupación porque al parecer como dice la secretaria general, no habría recibido este requerimiento. En ese orden, convocando y exhortando al orden y respeto que nos debemos mutuamente como colegas, yo propongo que haya unos minutos de intermedio para ponernos de acuerdo y como corresponde sacar este proceso en el debido tiempo con el respeto debido a la norma. A lo dicho por la Dra. Ana y a lo leído, solo queda dos cosas. Uno, el 09 se convoca, por lo que puedo observar de este cronograma la convocatoria sería el día 09 entonces, el día de mañana es jueves y podríamos convocarnos tranquilamente a una hora con más serenidad y juicio, o quedémonos ahora unos minutos y discutimos alturadamente esta situación, porque hay dos propuestas. Una es la que acaba de señalar el comité electoral y otra propuesta la que ha señalado la Dra. Ana. Que debería ampliarse este plazo para concluir

lo más próximo posible al periodo de mandato de la gestión. La experiencia a lo largo de este tiempo sirve para poder conocer y evaluar también. Entonces, pido un cuarto intermedio o en todo caso que continúe la sesión el día de mañana.

**Señor Rector:** Haremos un cuarto intermedio.

**Prof. Adolfo Valencia:** Con todo respeto y con las disculpas del caso, de repente, nos hemos expresado mal. Todos merecemos respeto y lo único que queremos es que nuestra universidad salga adelante en bien de la comunidad universitaria. No es una amenaza por favor. Estamos cumpliendo con lo que nos compete porque si nosotros no hacemos esto, vamos a ser pasibles de denuncia y no queremos eso. Sería de mucho beneficio para toda la comunidad que mañana se tenga el reglamento aprobado con la resolución. Pienso que con esto nosotros nos pasamos a retirar y que conste en actas por favor, que estamos indicando que el cronograma puesto a disposición es para conocimiento de ustedes con lo que nos compete según las normas.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La cuestión de orden es, lo que acaba de señalar el señor presidente me sorprende tremendamente porque acaba de decir que nos pone en conocimiento. Por respeto a la propia salud, yo en estos momentos estoy con fiebre, y sin embargo, me he quedado porque es obvio que el tema me interesa como autoridad también, sin embargo señor rector, siendo las 7:00 p.m. nos viene a decir el presidente que esto nos pone a conocimiento. Nos debió decir desde el principio que nos pone de conocimiento y no estaríamos hasta las 7:00 p.m. u 8:00 p.m. discutiendo. En todo caso nosotros vamos a aprobar este cronograma o no vamos a aprobar este cronograma y punto.

**Alumno Jorge Gonzales:** Para evitar una crisis institucional. Antes de suspender o llamar a un cuarto intermedio sería muy prudente dialogar con el comité electoral que se llegue a una propuesta intermedia, que beneficie a la universidad.

**Señor Rector:** Las cosas se tienen que hacer transparentemente pero tampoco podemos aceptar amenazas, y esa es una falta de respeto a autoridades del consejo universitario.

Ya el tiempo ha pasado, hemos discutido un reglamento y de la forma como se están expresando prácticamente nos están diciendo que por gusto han venido, por gusto hemos asistido constantemente. Podemos dar cinco minutos de intermedio. Sé que la Dra. Canales está delicado de salud, y ella se ha quedado para dar quórum también.

## DESPÚES DE LOS CINCO MINUTOS DE INTERMEDIO

**Señor Rector:** Tenemos que suspender este consejo y declararlo en sesión continuada para ver en qué momento estamos convocando para culminar este consejo universitario.

**Alumno Ángel Terrones:** Sobre el reglamento, se ha planteado una reconsideración y eso significa que el comité electoral va a tener que proceder con el reglamento anterior. Qué día exacto va a ser el próximo consejo para terminar de finiquitar el reglamento que prácticamente se había aprobado, salvo la reconsideración que se ha planteado, o que se retire la reconsideración en todo caso.

El reglamento en este momento está aprobado pero hay una reconsideración que se va a ver en una próxima sesión y tiene que ser una sesión similar a la que se ha aprobado. Caso contrario damos por concluida esta sesión y convocaremos a una siguiente sesión.

**Prof. Adolfo Valencia:** Gracias a Dios ha primado la cordura, en bien de nuestra universidad y hemos visto y coordinado en el cuarto intermedio correr hasta el 08 de mayo las elecciones y correr todas las fechas a fin de que se pueda tener el periodo que hemos conversado. Sería preciso llevar las elecciones con el nuevo reglamento, que si alguien propuso una reconsideración, lo más sencillo es que retire esa reconsideración y con eso quedamos, de lo contrario vamos a estar más tiempo en este auguro, entonces, nosotros gracias a las conversaciones vamos a correr cuatro días más adelante y lo vamos a publicar y lo vamos a convocar en la fecha que hemos conversado.

**Señor Rector:** Al momento de publicar el cronograma tiene que especificar con qué reglamento lo están convocando, ahí tendríamos que ver que esto que se ha aprobado, si no entra a una reconsideración, tendrían que convocarlo con el reglamento anterior.

**Decano Máximo Poma:** No hay que olvidar que nuestros procesos deben ser los mejores. Si nosotros continuamos con la opinión dada por el comité electoral puede haber graves problemas, puede ser un desastre.

**Alumno Jorge Gonzales:** Respecto a la reconsideración que presentó el profesor Granda, ¿de manera escrita no se puede retirar esa reconsideración que se ha planteado?

**Señor Rector:** No habiendo otro tema, suspendemos este consejo universitario hasta otro día.

**Prof. Adolfo Valencia:** Señor Rector, ya está claro el proceder que vamos a hacer, ya concordamos, y como usted sabiamente dijo, si no se lleva a cabo esa reconsideración, indicaremos claramente con qué reglamento vamos a llevar a cabo más las consideraciones de la Sunedu.

**Señor Rector:** Muy bien, damos por concluido este consejo universitario.

... \* ...